



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

FACULTAD DE DERECHO

**“GRUPO ETARIO 3, HACIA UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN  
EN DELITOS EN ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LAS TIC”**

**TESINA**

PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO DE:

**LICENCIADO EN  
DERECHO.**

PRESENTA  
**JONATHAN WILLIAM IBARRA MERCADO.**

**MATRÍCULA:  
201002425**

DIRECTORA:  
**MAESTRA MARÍA SOLEDAD AMARO HERNÁNDEZ.**

ASESORES:  
**MTRA. MARÍA DEL CARMEN LARA CACHO.  
DR. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SANTOS.**

**PUEBLA, PUE. NOVIEMBRE DE 2023**





**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

---

---

FACULTAD DE DERECHO

**“GRUPO ETARIO 3, HACIA UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN  
EN DELITOS EN ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LAS TIC”**

**TESINA**

PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO DE:

**LICENCIADO EN  
DERECHO**

PRESENTA  
**JONATHAN WILLIAM IBARRA MERCADO.**

**MATRÍCULA:  
201002425**

DIRECTORA:  
**MAESTRA MARÍA SOLEDAD AMARO HERNÁNDEZ.**

ASESORES:  
**MTRA. MARÍA DEL CARMEN LARA CACHO.  
DR. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SANTOS.**

**PUEBLA, PUE. NOVIEMBRE 2023**



## **AGRADECIMIENTOS**

Nuevamente en un momento crucial de mi vida, entre la fe y la realidad, me encuentro sumido en la reflexión sobre este gran viaje. Al igual que un aventurero que explora la penumbra de los paisajes o el marinero que navega en las profundidades del conocimiento, desentrañando secretos de nuevas verdades ocultas.

Se que mis palabras no se comparan, pero puedo empezar con el agradecerles a todos aquellos que estuvieron antes, durante y después que iluminaron mi camino con su sabiduría y apoyo en esta travesía académica, es aquella luz cálida que guía a este mortal a través de un bosque misterioso, revelando con cada paso aquellos senderos desconocidos que encaminan al entendimiento.

Y con sus palabras de aliento fue como un susurro en la oscuridad, impulsándome en el incierto de esta vereda.

Este no solo representa un logro académico, sino un viaje personal hacia el conocimiento de la reflexión y el autodescubrimiento, retomando el agradecerles también aquellos que permanecieron en las sombras, dejando un halo de misterio en su paso.

Que este resultado que se va a plasmar sea en la vastedad del conocimiento o la estrella norte del cielo de aquellos nuevos aventureros en la siguiente exploración del conocimiento.

**Jonathan William Ibarra Mercado.**

## **ÍNDICE.**

### **INTRODUCCIÓN**

<b>1.1 ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS, LA DELINCUENCIA EL ADOLESCENTE.....</b>	<b>pág. 12</b>
<b>1.2. DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO .....</b>	<b>pág. 17</b>
<b>2.1. ESTUDIO DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS ADOLESCENTES .....</b>	<b>pág. 20</b>
<b>2.2. POBLACIÓN DE ADOLESCENTES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MÉXICO .....</b>	<b>pág. 25</b>
<b>2.3. ÍNDICE DELICTIVO DE DELITOS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES EN MÉXICO.....</b>	<b>pág. 34</b>
<b>3.1. UBICAR LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ESTA OBLIGADO A CUMPLIR EN EL SISTEMA PENAL.....</b>	<b>pág. 41</b>
<b>3.2. CONVENCIÓN DE 1989 DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE .....</b>	<b>pág. 45</b>
<b>3.3. LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES .....</b>	<b>pág. 52</b>
<b>4.1. PROPUESTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC PARA INFORMAR Y PREVENIR.....</b>	<b>pág. 57</b>

### **ABREVIATURAS.**

### **GLOSARIO.**

### **REFERENCIAS.**

## INTRODUCCIÓN

El problema de la delincuencia juvenil es multifactorial, entre ellas la inequidad económica y social lo que trae como consecuencia que los adolescentes tengan cierta predisposición a tener conductas delictivas, aunado a lo anterior la pobreza y la incipiente educación son causas que afectan el bienestar y el libre desarrollo emocional, por lo tanto, estos precedentes conforman un problema social el cual afecta la seguridad pública.

El entendimiento del comportamiento del adolescente y su entorno implica comprender que el adolescente no se convierte en un ser antisocial simplemente porque sí, sino que existen otros factores que influyen en el desarrollo y comportamiento de este. En la era de las nuevas tecnologías, es necesario contrarrestar ese acercamiento a que cometan conductas tipificadas como delitos ya que es fácil acceder a esos medios, sin importar edad, género, raza y cultura.

Las generaciones son visuales, ya que para ellos es más fácil acceder a la información, se puede encontrar buena o mala siendo esta verídica o errónea. Ya que las TIC (tecnología de la información y las comunicaciones derivan de esas siglas) permiten la interconexión e integración de las diferentes tecnologías y esto ayuda a crear herramientas para mejorar la comunicación y al mismo tiempo accesible.

Las nuevas tecnologías se adaptan a las necesidades humanas y aportan información a través de los dispositivos tecnológicos los cuales ayudaran a prevenir que el adolescente cometa conductas antisociales y tenga mayor conciencia de sus acciones.

Para este trabajo de investigación fue necesario limitar el campo de estudio siendo este perteneciente a las ciencias jurídicas, toda vez que se hizo uso de diversas disciplinas como son derecho penal, criminología y sociología entre otras.

Se plantearon los objetivos que darán respuesta al problema planteado entre ellos tenemos:

Proponer a través de las políticas públicas la prevención en adolescentes que son objeto de conductas tipificadas como delitos.

Por lo cual, se desarrollan instrumentos jurídicos que ayudan a hacer frente a la comisión de los delitos, para ello se usa como herramienta las TIC's, porque se establecen como una propuesta efectiva.

También se señalaron objetivos específicos que dieron causa a la investigación como son: Analizar desde los antecedentes históricos la situación de los adolescentes a través de la historia en su posición social. Estudiar algunos factores que influyen en el desarrollo y comportamiento del adolescente que generen conductas inadaptadas en la sociedad. Determinar en qué instrumentos forma parte México en el cumplimiento para un sano desarrollo del adolescente, propone un mecanismo de información utilizando las plataformas digitales, a través de dichas tecnologías, se implementará acciones llamativas y precisas para ser precisos en el mensaje y así poder transmitir dicha información tanto al adolescente como su círculo familiar o social.

Es necesario conocer la pregunta de investigación como la medula de ella ¿La regulación de las TIC's en adolescentes va a prevenir las conductas tipificadas como delitos?.

La delincuencia en adolescentes se refiere a un grupo de la sociedad que comete conductas antisociales, dependiendo de la acción se les aplicara una sanción específica, esta va de acuerdo con las políticas y regulaciones de cada país en relación de las edades y las medidas punitivas correspondientes.

También es esencial considerar los factores que influyen en la comisión de estos actos contrarios a la ley.

Esto no es un problema exclusivo de un solo país, sino un fenómeno global. En diferentes lugares, ciertos factores pueden tener un impacto más significativo que en otros, dependiendo del contexto social que se esté viviendo, por lo cual podría afectar la decisión del adolescente y hacerlo más propenso y vulnerable a tener un comportamiento delictivo. Además, la responsabilidad individual de los adolescentes también desempeña un papel importante a la hora de tomar alguna decisión.

A nivel mundial, de acuerdo con los datos y cifras arrojadas por la Organización Mundial de la Salud, en el mundo se comete entre jóvenes de diez años a veintinueve años, dos millones de homicidios, siendo así a nivel mundial el cuarenta y dos por ciento del total de homicidios en todo el mundo. En otro ramo, entre el tres



y veinticuatro por ciento de la población de las mujeres mencionan que su primera experiencia sexual fue forzada.

Agregando dos vertientes, si no es fatal, se tiene un trauma psicológico, físico y social en estos jóvenes.

A nivel nacional, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), en el dos mil veintidós, a nivel nacional, el cero punto dos por ciento de la población de adolescentes en el Sistema integral de justicia penal tenía entre doce y trece años, el siete punto ocho por ciento entre catorce y quince años y el treinta y uno por ciento tenía entre dieciséis y diecisiete años. Esto marca una diferencia con respecto a dos mil diecisiete, cuando el cero punto seis por ciento de la población en el sistema tenía entre los doce a trece años, el nueve punto cinco por ciento entre catorce a quince años y el cincuenta y nueve punto cuatro por ciento entre los dieciséis a diecisiete años. Se puede observar, por lo tanto, que hubo una variación en ese período.

Mas adelante veremos se mencionará dichas causas de que dichos adolescentes se encuentren en esta situación para su desarrollo y comprensión.

El trabajo de investigación es viable, ya que las nuevas generaciones tienen un enfoque visual y preciso en su aproximación a ese grupo. Esto se debe a la magnitud de información que se difunde a través de las plataformas, que es el medio más utilizado por los jóvenes.

Además, el sistema se está adaptando para comprender a los adolescentes. No solo se de actuar después de que los adolescentes cometan actos antisociales, sino que también se debe trabajar en la prevención para promover la aceptación y el desarrollo de las Tecnologías de la información y la comunicación como un medio de prevención y perfeccionar dicho mecanismo.

La formación educativa está evolucionando junto con el pensamiento de las nuevas generaciones. No se trata solo de recibir las nuevas tecnologías, sino de aprender a utilizarlas, debido a la pandemia, se tuvieron que tomar medidas para seguir implementando la educación a través de la modalidad a distancia. Esta implementación, junto con la perspectiva de los adolescentes, implica que la

tecnología va de la mano con esta nueva forma de educar, utilizando un enfoque didáctico que sean atractivos y precisos.

La practicidad de utilizar las TIC es más factible, ya que puede llegar a toda la sociedad. Es posible seleccionar lugares específicos para proporcionar la información de manera presencial, al mismo tiempo que se descartan lugares donde se pueda transmitir dicha información a través de plataformas en línea, lo que reduce costos y permite canalizar esos recursos en otros sectores. Además, se fomenta un sistema de prevención en dicho sector, evitando la saturación del sistema y la generación de costos adicionales cuando los individuos llegan a un centro de reinserción social.

Es factible implementar acciones de manera “viral y masiva”, generando así reducción de costos, fomentando la prevención, el sistema se adaptará a las nuevas generaciones más rápido, generando así nuevas conexiones interdisciplinarias.

Para el inicio de la investigación partiremos que a causa de la violencia en cualquier de sus modalidades el adolescente se vuelve susceptible a transgredir la ley, como consecuencia la desintegración individual, familiar, social, económico y cultural, traerá consigo conductas antisociales que culminarán en algún comportamiento delictivo, Es por ellos, que el núcleo familiar es el pilar más importante para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en el cual se le inculcan valores y principios que regirán la conducta de cada individuo.

Esta investigación propone una nueva alternativa de solución para prevenir el delito. Dicha propuesta pretende advertir al adolescente de las consecuencias de sus actos y que al mismo tiempo pueda contar con la ayuda adecuada dependiendo del asunto en concreto; para ello se le canalizará con un especialista en la materia.

Paralelamente pretende al mismo tiempo concientizar al adolescente y hacerlo participe de esta nueva forma de informar. Resolviendo las dudas que tengan a través de las TIC, todo esto al alcance de un clic.

Por la recopilación de información que se obtuvo a través del uso del internet como base principal para el trabajo de investigación en las TIC y paginas científicas e históricas se utilizó el método histórico- descriptivo, analítico- comparativo, cualitativo, cuantitativo.

En adelante veremos cómo fue la evolución no solo de la perspectiva que se tenían de niñas, niños y adolescentes si no también del sistema arcaico que veía a los niños y niñas y adolescentes como objeto, mismo que también ha cambiado para verse como sujetos de derechos.

Quizás la sociedad, cuando un adolescente empieza con una carrera criminal se pregunta ¿A que se debe esas conductas antisociales?, es la pregunta por resolver y entender que es lo que afecta a las niñas niños y adolescentes.

Para la ejecución de toda una nueva estructura se debe entender su origen para que el estado maneje de una forma asertiva medios y herramientas para su solución ya que se comprometió a ello al momento de ser votado.

Y concluiremos en una propuesta dinámica de las nuevas tecnologías para concientizar y reflexionar no solo dirigido a un sector sino al mismo Estado la manera de cómo se puede implementar dicha acción.

## 1.1 ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS, LA DELINCUENCIA EN EL ADOLESCENTE.

Este primer capítulo analiza la clasificación de la edad, como se catalogaba la pena en las niñas, niños y adolescentes en las diferentes épocas Precolombina, Colonial y del México Independiente.

### ÉPOCA PRECOLOMBINA

Partiremos esta primera etapa en la cultura azteca, en virtud de que su estructura organizacional era la familia, ya que era la base principal del patriarcado, lo anterior se relaciona en cómo se ejercía la patria potestad en las niñas, niños y adolescentes, ya que era una cultura con una formación muy rigurosa.

En base a ese precedente se puede inferir que los aztecas manejaban la tutela de las niñas, niños y adolescentes en dos etapas; la primera siendo educado por la madre, cabe destacar que no se maneja una edad precisa en cuanto al tiempo en el que estaban bajo el cuidado de esta; esto con relación al documento que se utilizó para este capítulo *“HISTORIA DE LA JUSTICIA DE MENORES (ADOLESCENTES) EN MÉXICO” primera de dos partes de Acosta Soto Federico Carlos.*

Existían también Instituciones de las cuales eran tres escuelas donde eran educados las niñas, niños y adolescentes y estos eran el Calmecac, el Huitznahuatl y el Telpuchcalli; los cuales tenían tribunales para las niñas, niños y adolescentes, los cuales se encargaban de imponerles sanciones dependiendo de la falta o sanción que hayan cometido, se mencionan algunos ejemplos de los cuales se citará:

*“Francisco Javier Clavijero señala que, en las pinturas de la Colección de Mendoza, pueden observarse varios castigos a los menores, como los siguientes: un niño de 8 años a quien se le amenazaba con una reprimida si no cumplía su deber; un niño de 9 años que es picado en varias partes del cuerpo por su padre, por ser indócil; una niña de 9 años a quien su madre le punza las manos por no hacer correctamente su labor; un niño y una niña de 10 años a quienes sus padres azotan con una vara por no ocuparse de los que se les ordena”.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Acosta Soto Federico Carlos, *“Historia de la Justicia de Menores (adolescentes) en México”, Primera de dos partes.* Disponible en: [https://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/04/epikeia04-justicia\\_de\\_menores.pdf](https://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/04/epikeia04-justicia_de_menores.pdf). (Fecha consultada en: 7 de septiembre de 2023)

Lo castigos que se mencionan con anterioridad podían ser desde una amenaza hasta causarle algún tipo de daño corporal.

Para esta cultura si bien marca castigos corporales o amenazas no son acreedores de la pena máxima que sería la muerte ya que determina que la edad para ser excluyentes de una responsabilidad penal sería de los diez delimitándolo hasta los quince años.

Ahora mencionaremos la segunda etapa, la cual se caracterizaba porque las normas impuestas eran ejecutadas por la sociedad, las cuales se aplicaban a un grupo de edad de quince años, ya que a diferencia de ellos, las niñas, niños y adolescentes tenían castigos impuestos por los Tribunales y ejecutados por los padres, en cambio para los adolescentes la sanción era impuesta y castigada por la sociedad, donde la pena máxima era la pena de muerte considerada entre ellas la homosexualidad y cualquier acto que vulnerará la dignidad u honor de los padres, siendo las mínimas con las penas corporales.

Se debe comprender que hoy en día se tiene una perspectiva diferente a lo que hoy gozan las niñas, niños y adolescentes, se contaba con una etapa de desarrollo muy acelerado por parte de dicha cultura a tal punto de que, si bien la pena de muerte ya no se contempla hoy en día para cualquier etapa de las niñas, niños y adolescentes, en esa cultura si eran condenados a pena de muerte y se tiene por entendido que ya es considerado un adulto, hoy en día se tiene como un adulto joven es a la edad de diecinueve a veinticinco años y la práctica de los valores era vigilada tanto por el núcleo familiar como la Institucional ya que correspondía comprender, entender y ejecutar los valores impuestos por la misma sociedad para seguir en ella como una familia honorable de no ser así con lo ya establecido tendría consecuencias muy duras para que no se volviera a repetir dicha conducta.

## ÉPOCA COLONIAL

En esta segunda etapa de la conquista, se vivieron grandes consecuencias. En la primera parte se puede observar y reflejar de aquella guerra los estragos. Al concluir esta conquista, se hicieron evidentes las repercusiones, especialmente como toda guerra o conquista, pérdidas humanas y en este caso agregando la imposición de una nueva cultura. Los adultos, las mujeres y los jóvenes guerreros o no guerreros

murieron en batalla, mientras que algunos que sobrevivieron fueron prisioneros, esclavos y por parte de las niñas, niños y adolescentes que apenas comenzaban a entender su papel en la sociedad, quedaron huérfanos y sin rumbo, sin haber experimentado lo que era realmente su cultura y forma de vida, despojándolos de aquellas “derechos” con los que contaban.

Con el tiempo, la corona tuvo que tomar medidas o acciones para enfrentar la situación de las niñas, niños y adolescentes. Introdujeron su propio sistema de gobierno en una cultura ya previamente establecida creando un choque social y cultural. En lo que respecta a las niñas, niños y adolescentes se aplicaron *“las VII Partidas de Alfonso X, que señalaban la responsabilidad penal de los menores de diez años y medio, y una semiimputabilidad a los mayores de diez y medio, pero menores de diecisiete, con algunas excepciones, según cada delito”*.<sup>2</sup> Esta clasificación es diferente a lo que la cultura azteca ya tenía por determinado pero se toma una perspectiva de la conciencia de las niñas, niños y adolescentes ya que la corona determinaban que a los de diecisiete años no eran conscientes de sus acciones y por lo tanto, no se les aplicaba la pena de muerte, adoptando y quitándoles al mismo tiempo esa condena que ya tenían por establecido.

La conquista representó un despojo sin precedentes y un cambio radical en una cultura ya establecida con un sistema de gobierno ya determinado. Esto tuvo grandes repercusiones en los indígenas con esta nueva imposición, en especial en las niñas, niños y adolescentes y en los delitos que cometían. La corona tuvo que tomar acción y crear Instituciones de asistencia para manejar la situación, como la *“Fray Bernardino Álvarez fundó el Real Hospital de Indios con una sección especial para niños abandonados.*

*En 1785, la Corona fundó: la Casa Real de Expósitos, la Congregación de la Caridad, con su departamento de “partes Ocultos” (madres solteras) en 1774, y el Hospicio, en 1773.*

---

<sup>2</sup> Acosta Soto Federico Carlos, op. cit.

*El Dr. Fernando Ortiz Cortés, canónigo de Catedral, fundó una casa para niños abandonados y el capitán, Francisco Zúñiga, creó la “Escuela Patriótica” para menores con conducta antisocial”.<sup>3</sup>*

Estas Instituciones permitieron un mejor manejo y control sobre las niñas, niños y adolescentes, al tiempo que proporcionaban educación y los preparaba para integrarse a la sociedad como mano de obra y al mismo tiempo ser sumisos sin ningún beneficio. A medida que el tiempo avanzaba, se crearon nuevas Instituciones con diferentes objetivos. En la época del Rey Carlos III de España dictó la Ley X sobre el *“destino y ocupaciones de los vagos e ineptos para las Armas y Marina”*.<sup>4</sup> una ley que imponía a los padres la responsabilidad de educar a sus hijos y enseñarles un oficio para que fueran ciudadanos funcionales y al mismo tiempo poder erradicar que se encuentren en las calles sin ningún rumbo. Cabe mencionar que el mismo nombre de la ley es discriminatorio y que no sería bien visto en la actualidad ya que el otro aspecto de la responsabilidad se sigue aplicando en la actualidad.

Esta última parte, con *“La ley IV de Carlos V del 3 de octubre de 1533, ratificada en Valladolid en 1555 y confirmada por Felipe II en 1558 y 1569”*.<sup>5</sup> establecía la responsabilidad penal a los 18 años cumplidos e incluso permitía que las autoridades expulsaran a los jóvenes rebeldes de sus comunidades si fuera necesario, cosa contraria que se vería mal visto que dicha Ley, con esa facultad de expulsar a las niñas, niños y adolescentes de su espacio por no ser corregidos o no respetar la Legislación.

En resumen, la conquista marcó un cambio drástico en una cultura ya establecida a las niñas, niños y adolescentes ya que, en primera, nunca disfrutaron de su entorno, no comprendiendo así su rol en dicha cultura, luego despojarlos de aquello que conocían para después tratar de sobrevivir a una conquista, teniendo que adaptarse en un mundo completamente diferente al que tuvieron que introducirse a la fuerza todas las generaciones, perdiendo así su forma de vida y sus privilegios anteriores. La corona tuvo que tomar medidas para controlar las consecuencias de

---

<sup>3</sup> Acosta Soto Federico Carlos, op. cit.

<sup>4</sup> Acosta Soto Federico Carlos, op. cit.

<sup>5</sup> Acosta Soto Federico Carlos, op. cit.

sus actos y establecer un nuevo orden en las tierras conquistadas y sacar el mayor número de provecho de la situación.

#### MÉXICO INDEPENDIENTE.

En la historia de México uno de los momentos más importantes fue la abolición de la esclavitud, Santa Anna funda en el año de mil ochocientos treinta y seis, se instala la Junta de Caridad para la Niñez Desvalida, en la que damas voluntarias se dedicaban a reunir fondos para ayudar a las niñas, niños y adolescentes huérfanos o desvalidos.

Otro hecho significativo aconteció en el periodo presidencial de José Joaquín Herrera del mil ochocientos cuarenta y ocho al mil ochocientos cincuenta y uno, el cual se funda la Casa de Tecpan de Santiago, también conocida como el Colegio Correccional de San Antonio, ya que dicha Institución acogía a las niñas, niños y adolescentes delincuentes de dieciséis años, sentenciados o en proceso judicial.

Percatando así que ya contaban con un proceso, pero las condiciones en las que se ejercía eran precarias y sin ninguna esfera jurídica que los resguardara.

#### CÓDIGO PENAL DE 1871

El derecho ha ido evolucionado y en año de mil ochocientos setenta y uno se implementa el Código Penal el cual tiene un capítulo en relación con las niñas, niños y adolescentes, de lo anterior, se introduce una nueva perspectiva en cuanto a la responsabilidad penal de los menores, a la edad de nueve años se les exenta de cualquier responsabilidad penal, marcando nuevamente un cambio significativo en la manera en que se plantea este tema.

Además, *“Respecto a los sordomudos, los ha equiparado la comisión a los menores considerándolos exentos de responsabilidad penal”*.<sup>6</sup>, reconociendo así una situación de vulnerabilidad frente a la comisión de actos delictivos. Esta equivalencia reflejó una perspectiva más comprensiva hacia las niñas, niños y adolescentes y su capacidad de comprender las consecuencias de sus actos o acciones.

Además, se dejaron atrás las instituciones de asistencia que antes estaban a cargo de las niñas, niños y adolescentes y el Estado tomo el control total después de la separación con la iglesia. Se adoptaron medidas para supervisar y controlar a las

---

<sup>6</sup> Acosta Soto Federico Carlos, op. cit.



niñas, niños y adolescentes, enfocando su acción en la readaptación social en lugar de la simple condena y al cumplirla dejarlos a la deriva ya que el mundo seguía su curso que contemplaba un nuevo panorama dejándolos fuera de un nuevo contexto social.

Este enfoque se ha transformado con el tiempo en una perspectiva de reinserción social, con el objetivo de brindar a las niñas, niños y adolescentes la oportunidad de comenzar una nueva vida.

Y así mismo surgieron conceptos nuevos, como la readaptación en la sociedad que refleja un cambio en la manera en que se aborda la justicia penal en niñas, niños y adolescentes. Esta nueva etapa marcó el surgimiento de perspectivas y términos nuevos y una mayor atención dejando gradualmente la vulnerabilidad y que progresivamente va experimentado en el desarrollo en el sistema de justicia penal para adolescentes.

## **1.2. DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO.**

En México, antes del sistema que se trabaja con las niñas, niños y adolescentes, que se le conoce como un modelo tutelar cuya característica era un “*Sistema Administrativo*”.<sup>7</sup> que implicaba que no respetaba un debido proceso de quienes recaían en dicho sistema, la privación de la libertad era la medida más utilizada en el adolescente infractor y así “*no regía el principio de presunción de inocencia*”.<sup>8</sup> y “*el juez de menores tenía una amplia discrecionalidad*”.<sup>9</sup> pudiendo así imponer una medida arbitraria, sanciones inadecuadas ni tomando sus características del menor y como se mencionó anteriormente se aplicaba o se autorizaba con más frecuencia el privar de la libertad de las niñas, niños y adolescentes. Con este sistema no se le percibían como sujetos de derechos si no hasta la implementación de un enfoque de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes reconociéndolos, así, como sujetos de derechos siendo así un ordenamiento garantista, teniendo un nuevo Sistema que más adelante se desarrollara.

---

<sup>7</sup> Cobo Téllez Sofía M, “*Manual de justicia penal para adolescentes*”, Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-08/Manual%20de%20Justicia%20Penal%20para%20Adolescentes.pdf>. (Fecha consultada en: 15 de octubre de 2023).

<sup>8</sup> Cobo Téllez Sofía M, op. cit.

<sup>9</sup> Cobo Téllez Sofía M, op. cit.

Con estos nuevos elementos podemos crear una definición de la siguiente manera “la delincuencia juvenil es aquella que refiere los comportamientos contrarios a la ley cometidos por aquel grupo menor de diecinueve años y les corresponde una sanción determinada, tomando por algunas características de acuerdo con lo estipulado por la ley”.

En México existe una ley especializada en el tema de la delincuencia juvenil o como abordar el tema, la “**LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**” (por sus siglas LNSIIPA nos referiremos en adelante), la cual será aplicada para aquellos que se encuentren en los supuestos de las diferentes conductas antisociales dónde se les atribuya la comisión de algún delito descrito en la Ley antes mencionada. Esta ley es el resultado de años de cambios de contextos y nuevos pensamientos, donde se desprende en el marco legal mexicano. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 18. Establece lo siguiente y a la letra dice: *“La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social”*.<sup>10</sup>

Esta legislación implica que se ha establecido un sistema integral con una participación multidisciplinaria, completamente diferente destinado al del adulto, siendo así por muchos factores que no solo implica la edad.

Esto otorga un valor adicional y al mismo tiempo marca la diferencia al Sistema de Justicia para las niñas, niños y adolescentes, esto se debe a que el Estado los toma como sujetos de derechos, cosa contraria a lo que se establecía con anterioridad y

---

<sup>10</sup> Cámara de diputados, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, (Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. (Fecha consultada en: 20 de septiembre de 2012).

reforzando el cumplimiento con la esfera jurídica que se tiene hoy en día, estableciendo una clasificación de edades o grupos etarios, donde están exentas de ciertas responsabilidades penales y tomando algo importante, su opinión y participación de muchas más Instituciones y profesionales. Sin embargo, esto no significa que no haya consecuencias; se aplican medidas acordes a su edad y al tipo de delito cometido, nuevamente se toman en cuenta a las niñas, niños y adolescentes de su perspectiva y características individuales de cada uno de ellos. Para dicho cumplimiento el sistema cuenta con profesionales especializados, que comprenden las necesidades específicas de este grupo, siendo así que el Sistema o Estado debe entender a las niñas, niños y adolescentes y no viceversa.

Por lo tanto, México ha adoptado un enfoque más detallado y especializado en el ámbito de la justicia en las niñas, niños y adolescentes respetando el interés superior del menor. La inclusión de estas disposiciones en la Constitución marca el inicio de una nueva etapa de desarrollo, que probablemente experimentará reformas a medida que avance con el tiempo, resolviendo así, lagunas legales con las que se llegue a encontrar. Esto va en línea con los esfuerzos para prevenir la delincuencia juvenil y no solo abordando los actos delictivos después de su comisión. Demostrando que todo un sistema y un lenguaje y mecanismos se puede cambiar con este enfoque teniendo así una jurisprudencia y que a la letra dice: *“NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO “MENORES” PARA REFERIRSE A ÉSTE, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN”*.<sup>11</sup> esto a que no existe una jerarquía o una importancia a la hora de referirnos a ellos puesto que son sujetos de derechos y eso implica una individualización de cada niña, cada niño y cada adolescente. Es por eso por lo que el reconocimiento no solo implica el solo estar estipulado si no que también debe ejercerse y como se menciono con anterioridad que con el transcurso se va implementado y profundizando mas el tema acerca de las niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>11</sup> Tesis I.9.o.P.J/18, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, t. III, mayo de 2023, p. 2929.

Retomando la línea, es importante tener en cuenta que los delitos cometidos por adultos también pueden ser perpetrados por las niñas, niños y adolescentes, lo que los hacen susceptibles de ser reclutados por organizaciones criminales debido a la percepción de una pena menor o un trato especial por parte del Sistema de Justicia. En resumen, la delincuencia juvenil es un problema internacional que afecta a diario a cada sector de la sociedad, dando como resultado una estructura social fragmentada debido a las acciones cometidas por estos grupos criminales y sus consecuencias de sus actos, dando como resultado las diferentes conductas tipificadas en la Ley, la cuales son resultado de los diversos delitos.

Las organizaciones criminales y otros factores son el resultado de dichas conductas, lo cual afecta aspectos individuales, familiares, educativos, sociales, culturales y económicos desencadenando un comportamiento delictivo o factores que exponen la vulnerabilidad del Estado.

Si bien se cuenta con un Sistema que tiene un enfoque nuevo, llamando a toda Institución, Instrumentos Internacionales y profesionales, esto no quiere decir que se va a erradicar dichas conductas si no que se debe seguir trabajando para la solución de las controversias que se vayan generando sin la necesidad de quitar derechos a las niñas, niños y adolescentes como lo es con los grupos criminales que son sabedores de ese fallo en el Sistema, aprovechándose de esta situación y la medida más efectiva hasta el momento es la prevención.

Añadiendo un tema más es el uso desmedido de los dispositivos electrónicos al navegar en las diferentes plataformas y/o redes sociales aumenta la probabilidad de que los jóvenes sean atraídos hacia la comisión de actos contrarios a la ley, en virtud del contenido explícito que se muestra en ellos y como el Estado debe trabajar para resolver esta nueva era digital.

## **2.1. ESTUDIO DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS ADOLESCENTES.**

Para el inicio de este capítulo definiremos que es un factor en el ámbito de la criminología, iniciando con *“López Rey dice que etimológicamente factor significa el*

*que hace por algo por sí o en nombre de otros, y que en sentido figurado, representa todos los elementos que contribuye o concurre a un determinado resultado*".<sup>12</sup>

Y también *"para Pinatel, se debe entender por Factor Criminógeno, todo elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal"*.<sup>13</sup>

Estas definiciones por parte de los autores tienen bien identificado dos aspectos importantes en el desarrollo de una conducta delictiva, si bien tiene diferentes puntos y perspectivas, ambos comparten que la acción individual dependerá de su desarrollo en el que se encuentren las niñas, niños y adolescentes para que pueda o no a realizar dicho acto y por otro parte determina elementos que ayudan a que se produzca dicha conducta teniendo así el lugar, el tiempo o el contexto en el que se desenvuelven las cosas para que pueda ejecutarse dicho acto.

Así mismo debe entender la transición fisiológica que experimentan las niñas, niños y adolescentes (el paso de una etapa a otra) crean ciertos desbalances hormonales debido a que en esa transición que experimentan sus cuerpos se van a desarrollar, provocando que experimenten cambios físicos, psicológicos, sociales y emocionales.

Aunado a esto, recordemos lo que dicen los autores que las niñas, niños y adolescentes son susceptibles a los factores sociales, económicos, culturales, raciales, etc., que pueden ocasionar la desviación de su conducta.

Ya que al sufrir el rechazo, descuido o desapego y al no tener algún vínculo familiar o de amistad que refuerce los cimientos para un buen desarrollo social está se ve fracturada y puede derivar al desvío conductual lo que se traduce a la culminación de la conducta delictiva.

De ahí que se tomara en cuenta el estudio de dos elementos que son los factores riesgo y el comportamiento de riesgo que permean en la actuación de las niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>12</sup> Rodríguez Manzanera Luis, "Criminología", disponible en: <https://yorchdocencia.files.wordpress.com/2014/06/criminologc3ada-rodrc3adguez-manzanera-luis.pdf>. (Fecha consultada en: 22 de septiembre de 2023).

<sup>13</sup> Rodríguez Manzanera Luis. Op. cit.

Lo anterior se inicia con “*Los factores de riesgo pueden ser clasificados en 6 ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural*”.<sup>14</sup>

Los factores de riesgos predisponen a las niñas, niños y adolescentes en cometer algún delito, ósea que son susceptible a situaciones que los pongan en riesgo y a las demás personas que se encuentren a su alrededor.

Esta clasificación se compone de elementos tanto internos como externos, comenzando con el factor familiar siendo así el primer círculo de protección y el primer círculo social al mismo tiempo, es también la primera forma en la que experimentan y aprenden ciertos comportamientos, que puede o no ser adecuados, dependiendo de las circunstancias que enfrenta cada familia. Por ejemplo, si la familia enfrenta una crisis económica o violencia familiar, las niñas, niños y adolescentes pueden verse descuidados o afectados, lo que resulta en una escasa atención por parte de sus protectores o tutores, afectando así su desarrollo. También los comportamientos violentos pueden llevar a que se repita ese mismo modelo y se vea normalizado generando un patrón de comportamiento que pasara de generación en generación hasta el punto de caer en una conducta contraria a la ley y asimismo pueda que se siga repitiendo.

El siguiente factor es el asociado al grupo de pares. Esta etapa implica que las niñas, niños y adolescentes buscan ser aceptados en un círculo social, ser reconocidos y comprendidos desde su perspectiva. Estos grupos puede aprovechar su necesidad de pertenencia aprovechándose de su vulnerabilidad, lo que permite en influir en que cometa actos indebidos o se sientan obligados y así adaptarse y aceptar el comportamiento del grupo debido a ser rechazados.

El factor escolar también es fundamental, ya que influye y complementa los valores y expectativas de su futuro. Sin embargo, pueden enfrentar rechazo por parte de sus compañeros o maestros debido a discapacidades, cultura, pensamiento o estatus económicos, entre otros, generando un rechazo o un repudio hacia su

---

<sup>14</sup> W. Hein Andreas, “*factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional*” Disponible en: [http://inpsiquiatria.inteliglobe-mex.com/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo\\_2/Factores\\_de\\_riesgo\\_delicuencia\\_juvenil.pdf](http://inpsiquiatria.inteliglobe-mex.com/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf). (Fecha consultada en: 24 de septiembre de 2023)

alrededor y se detonen ciertos comportamientos más fuertes como llega a ocurrir como la masacres en escuelas no solo en Estados Unidos si no también en México. Continuando, el factor social o comunitario es otro punto que puede considerarse un elemento externo, ya que depende del lugar de donde se desarrollan las niñas, niños y adolescentes. Pueden pertenecer a un lugar con alto índice delictivos o experimentar el rechazo de la comunidad debido a su orientación, pensamiento, cultura, religión etc.

El factor económico es importante en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes ya que les brinda más oportunidades. Sin embargo, no quiere decir que no puedan experimentar otros factores, teniendo así familias con más poder adquisitivos, pero viven violencia familiar o por el trabajo que desempeñen como lo es en el ámbito de las drogas, que tienen una economía fuerte, pero experimentan otros factores de riesgos a sus ellos mismos y a sus familiares.

El último factor es el individual, siendo así un factor interno, que dependerá del buen desarrollo que haya tenido, si es todo lo contrario *“muestran muchas veces bajo autocontrol, impulsividad, alta tendencia a tomar riesgos, visión cortoplacista e irreflexividad sobre los efectos negativos de su comportamiento”*.<sup>15</sup> Esto afecta no solo ellos mismos si no a su círculo más cercano y muchas veces los padres o tutores no saben cómo responder ante dicha situación, lo que lleva al rechazo y abandono por no saber cómo actuar o simplemente por la irresponsabilidad de quien los debería de estar protegiendo porque su situación de las personas adultas son más importantes que la de ellos generando así que no tiene ese apoyo (un factor externo) y por ende actúan como mas les parezca (factor interno).

Es importante destacar que estos factores se pueden ver desde dos perspectivas: tanto externos que serían su entorno y el individual que dependerá de la madurez de las niñas, niños y adolescentes a la hora de responder ante dicha situación, estos elementos pueden tener una serie de combinaciones ya que en cada situación se viven de manera diferente,

también se debe tomar en cuenta que no siempre es parte del factor externo el que más afecte ya que a la presencia de un o dos factores de riesgo no quiere decir que

---

<sup>15</sup> W. Hein Andreas, op. cit.

las niñas, niños y adolescentes vayan a realizar una conducta fuera de la ley, esto a que pueda a que se tiene situaciones como la madre cuando abandona a sus hijos y el o la hija mayor se hace responsable de los demás o cuando viven en un espacio donde se vendan drogas esté vaya a vender también y tenga un objetivo de superación, todo esto dependerá también del como las niñas, niños y adolescentes pueda enfrentar dicha situación.

Ahora bien, es necesario *estudiar “los diversos comportamientos de riesgo pueden ser clasificados en 4 grandes grupos”*.<sup>16</sup>

El primero es el consumo del alcohol y drogas: estos pueden experimentar el consumo de estas sustancias por curiosidad o para integrarse a un grupo o por patrones que se ven reflejado en casa o por problemas causados en sus hogares dando como resultado a una adicción y al deterioro de su entorno.

El segundo son las relaciones sexuales: aunque forman parte del desarrollo del humano, puede dar lugar a embarazos no deseados, que afectan no solo al individuo sino también a su entorno por ambas partes, relaciones no deseadas o chantaje por parte de las parejas y la falta de educación sexual y las enfermedades que se pueden transmitir.

En tercer lugar, se tiene el abandono escolar: a pesar de la importancia de la educación, el adolescente pasa por una serie de pensamientos por la situación en la que se encuentre, que, si es o no la escuela para él, en otros casos el tema del dinero, si lo puede conseguir de manera más fácil por la venta de alguna sustancia ilícita y esto llegue a ingresar en la delincuencia organizada o la necesidad de trabajar para mantener o aportar dinero a su familia y como en el punto anterior es con el tema con los embarazos no deseados que llegan a pausar esos estudios por trabajar o por parte de las familia no se tiene el soporte que desearían y es así la tomando una decisión propia o de factores externos que a orillan a la toma de esa decisión.

Y por último será la conducta delictiva, violencia y el crimen:

Estos comportamientos pueden estar relacionado con el entorno en el que se encuentre ya sea familiar o social, el espacio es importante ya que puede que se

---

<sup>16</sup> W. Hein Andreas, op. cit.



encuentre en un lugar con índices de criminalidad alta, otra que la familia también realiza actividades ilegales y es parte de su vida cotidiana, todos estos elementos pueden hacer que sus conductas se repita cualquier conducta negativa generando un patrón de comportamiento.

Para contrarrestar estos factores de riesgo, es fundamental que los padres o tutores mantengan una estricta vigilancia y una comunicación efectiva con las niñas, niños y adolescentes. Además, es esencial apoyar su desarrollo personal y social para así poder tomar una decisión más consciente y con más información.

Profundizando un poco más el tema, podemos mencionar el factor desencadenante *“es el que precipita los hechos”*.<sup>17</sup> se puede decir que es el punto de quiebre de un acontecimiento, o al punto de no tolerar más algún acto siendo así algo impulsivo para poder frenar dicha situación y la evaluación de la situación o la tolerancia no existe en esos momentos.

Para cerrar este capítulo es importante comprender que la conducta delictiva y los factores de riesgo no está limitada a un sector de la sociedad, ya sea de bajos recursos o no. La exposición constante a estos elementos son factores determinantes que pueden influir a la hora de una elección equivocada y desencadenar una serie de eventos que afecten el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

## **2.2. POBLACIÓN DE ADOLESCENTES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MÉXICO.**

El inicio de este apartado se hace referencia a una Institución cuyo propósito es proporcionar información. Se refiere al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI por sus siglas), que cumple con un mandato legal que se encuentra estipulado en la LNSIIPA con el fin de proporcionar toda la información sobre los adolescentes que se encuentran en el sistema penal. Esta Institución genera una evaluación con el objetivo de mejorar acciones y seguir la evolución de la situación en la que se encuentren.

---

<sup>17</sup> W. Hein Andreas, op. cit.

A nivel nacional, en el año dos mil diecisiete se tenía un total de seis mil ochocientos noventa y uno de adolescentes que se encontraban en el sistema, de los cuales; cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con una sanción en externación, mil ciento sesenta y nueve en sanción de internamiento, cuatrocientos treinta y tres en internamiento preventivo, setecientos noventa y nueve en proceso en libertad y trece en sanción de semi - internamiento. Ahora bien, en el año dos mil veinte dos, tres mil cuatrocientos trece son los Adolescentes en el sistema Integral de Justicia Penal, que se ve reflejado en mil novecientos treinta en sanción en externación, mil treinta en sanción de internamiento, trecientos treinta en internamientos preventivos, noventa en proceso en libertad y treinta y cuatro en sanción de semi – internamiento.

Estos son datos generales, pero se puede adentrar más al tema ya que se cuenta con datos sobre el número de hombre y mujeres que se encuentran en dicho Sistema, primero se manejarán el número de hombres del año dos mil diecisiete contando con cuatro mil ciento trece en sanción en externación, mil noventa y cuatro en sanción de internamiento, cuatrocientos cinco e internamiento preventivo, setecientos veinte nueve en proceso en libertad y once en sanción de semi-internamiento. Ahora se manejará con número de hombres en el año dos mil veinte dos, teniendo así, mil setecientos treinta y uno en sanción en externamiento, novecientos cuarenta y tres en internamiento, trecientos ocho en internamiento preventivo, ochenta y cinco en proceso en libertad y treinta y dos en sanción de semi – internamiento.

Ahora con datos con número de mujeres se igualmente se manejará primero del año dos mil diecisiete contando con trecientos sesenta y cuatro en sanción en externación, setenta y seis en internamiento, veinte siete en internamiento preventivo, setenta en proceso en libertad y dos en sanción de semi – internamiento y para los datos del años dos mil veinte dos se tiene ciento noventa y nueve en sanción en externación, ochenta y siete en internamiento, veinte siete en internamiento preventivo, setenta en proceso en libertad y dos en sanción de semi – internamiento.

Claramente se tiene un cambio importante, dichos datos se tienen que seguir manejando para implementar más acciones, si bien se tiene una variación importante esto no quiere decir que se deje de seguir trabajando.

Siguiendo con los datos de la encuesta se maneja ahora datos del rango de edad, el cual se maneja primero del años dos mil diecisiete teniendo que entre los doce a trece años era el cero punto dos por ciento, entre los catorce a los quince años quedaba el siete punto ocho por ciento, entre dieciséis y diecisiete años había un treinta y uno por ciento, entre los dieciocho y veinte dos años con cuarenta y siete punto cuatro por ciento y de los veinte tres años en adelante con trece punto cinco por ciento.

Ahora bien, del año dos mil diecisiete entre los doce a trece años era el cero punto seis por ciento, entre catorce a quince años el nueve punto cinco por ciento, entre los dieciséis a diecisiete con unos veinticinco punto cinco por ciento, entre los dieciocho a veintidós con un cincuenta y nueve punto cuatro por ciento y de los veinte tres años en adelante con el cinco punto cero por ciento.

Estos datos que arroja la encuesta en el Sistema Integral de Justicia Penal, tiene similitud con el anterior tema acerca de lo factores que influyen en la determinación de una conducta o va de la mano con el tema, empezando con el tema de población de adolescentes con hijos en dicho Sistema que de acuerdo al año dos mil veinte dos, el veinte siete punto nueve por ciento de la población de mujeres contaban con hijo(as) que de los cuales el cincuenta y siete punto cuatro por ciento contaba con una o un hijo, el treinta por ciento con dos hijos o hijas y el doce punto seis por ciento con tres o más hijos o hijas.

Del mismo modo en hombres se contaba con veintitrés punto siete por ciento de la población total, de los cuales el setenta y tres punto seis por ciento tenía un hijo o hija, el dieciocho punto dos por ciento contaba con dos y el ocho punto uno contaba con tres o más hijos o hijas.

Otro tema del cual se marca es la pertenencia étnica que de acuerdo con los datos en el año dos mil veinte dos, el nueve punto y uno de la población a nivel nacional se considero indígena y el uno punto nueve por ciento se consideraba afrodescendiente.

En el tema de la alfabetización, de acuerdo al dos mil diecisiete a nivel nacional, el noventa y seis punto dos por ciento sabe leer un recado, el noventa y seis punto cuatro sabe escribir un recado y el noventa y cinco punto tres por ciento sabe leer y escribir un recado eso de acuerdo a ese año pero en el dos mil veintidós cambia se tiene igualmente un cambio ya que de acuerdo a ese fecha es el noventa y seis punto nueve por ciento que sabe leer un recado, el noventa y seis punto seis por ciento sabe escribir un recado y el noventa y seis punto dos por ciento sabe leer y escribir un recado. Estos datos son en general pero podemos nuevamente hacer una separación por sexo tenido así que en el año dos mil veintidós que en mujeres el noventa y nueve punto cuatro por ciento sabe leer un recado, el noventa y cinco punto cuatro por ciento sabe escribir un recado y el noventa y cinco punto cuatro por ciento sabe leer y escribir, ahora bien en hombres el noventa y seis punto seis por ciento sabe leer, el noventa y seis punto ocho por ciento sabe escribir y el noventa y seis punto tres por ciento sabe leer y escribir. Bien podemos ver que tiene una similitud casi pareja de acuerdo con las tres características de la encuesta y de esta misma se van a derivar otros temas como lo es la escolaridad y cual fue situación de sus estudios antes de su detención.

Para el tema de la escuela a nivel nacional, en el dos mil diecisiete el setenta y cinco punto nueve por ciento contaba con educación básica y el veinticinco punto dos por ciento con educación media superior. Y en el año dos mil veintidós el setenta y uno punto siete por ciento contaba con educación básica y el veinticinco punto dos por ciento con educación media superior contaba con esa escolaridad, siendo así, que en el dos mil veintidós en mujeres el setenta y dos punto cinco por ciento tenía educación básica y el veinticuatro punto ocho tenía educación básica, así mismo en hombre, el setenta y uno punto seis por ciento contaba con educación básica y el veinticinco punto dos por ciento tenía educación media superior.

Y por última parte acerca del tema de la educación y nuevamente se muestran factores que se mencionaron con anterioridad, es la causa del abandono de los estudios, que de acuerdo con la población que se encontraba en el Sistema en el dos mil veintidós y los motivos de abondo de los estudios fue del veintiséis por cierto determino que tenia que trabajar, el veintitrés punto nueve por ciento no le gustaba,

no le interesaba o no se le daba la escuela, el diez punto uno por ciento menciona que no quería estudiar o solo quiso estudiar en ese nivel, el nueve punto uno por ciento no contaba con dinero para ir a la escuela, el cinco punto seis por ciento lo suspendieron o expulsaron de la escuela, el cuatro punto seis por ciento por el COVID – 19 se suspendieron las clases, el dos punto seis por ciento a otras actividades, el dos punto tres por ciento se drogaban y/o tomaban, el dos punto dos por ciento se encontraban en la situación embarazo o casados con sus respectivas parejas y el uno punto seis por ciento porque lo detuvieron. Bien se observa el resultado de los factores ya antes mencionado, siguiendo con el tema de la población y como se compone este Sistema y de recolección de datos, se puede tomar el siguiente tema como lo es la orientación sexual e identidad de género. Para de dos mil veintidós el ochenta y nueve punto uno por ciento se identificó como hombre, el nueve punto dos por ciento se identificó como mujer, el cero punto ocho por ciento se identifico como mujer trans y el cero punto siete por ciento como hombre trans, eso declararon de acuerdo a su identidad de género, por otro lado de acuerdo a su orientación sexual determino que el noventa y cuatro punto siete por ciento son heterosexual, el tres punto siete por ciento bisexual y el uno punto cuatro por ciento homosexual. Esto quiere decir que en mujeres el ochenta y dos punto uno por ciento es heterosexual, catorce punto ocho por ciento bisexual y dos punto cinco homosexual, así mismo en hombre el noventa y cinco punto nueve heterosexual, dos punto seis por ciento bisexual y uno punto tres por ciento homosexual de acuerdo a su orientación sexual.

Otro de los factores y de los cuales se debe seguir prestando atención para la implementación de acciones para contrarrestar dicha situación y son temas que a la fecha son temas de debate es el consumo de sustancias y el embarazo, este último a pesar de que ya se mencionó con anterioridad se agrega otro factor con una índole más delicada. En el tema de las sustancias, han consumido en algún momento y que paso de un treinta y tres punto nueve por ciento a cuarenta y ocho punto siete por ciento de bebidas alcohólicas, en tabaco paso de treinta y ocho punto tres por ciento a cuarenta y uno punto por ciento, de catorce punto uno a veinticuatro punto cuatro por ciento en marihuana, de dos por ciento a nueve punto

seis por ciento en cocaína en polvo, de anfetaminas y metanfetaminas paso de dos por ciento a seis punto cinco por ciento, de inhalables de uno punto cinco por ciento a tres punto nueve por ciento y por último con los antidepresivos que paso de uno punto uno a tres punto siete por ciento. Esto quiere decir que va en aumento cualquier tipo de sustancias o bebida y a pesar de que unas son de fácil acceso otras no lo son y por ende son más difíciles y la manera de conseguirlas son mucho más peligroso y en ocasiones se puede derivar en vender y ser parte de una organización criminal o ser adicto y buscar por cualquier medio para conseguirlas y convertirse en un adicto.

Otro tema de que tratar y como se ya se había mencionado con anterioridad, es el tema del embarazo, si bien se cuenta con una disminución, se agrega un aspecto más en el estudio y es si en algún momento de su vida estuvieron embarazada ya que en el dos mil diecisiete que el cuarenta y seis punto siete estuvo embarazada mientras que el cincuenta y tres punto tres por ciento no había tenido algún embarazo, ahora bien en el dos mil veintidós el cincuenta y seis punto ocho por ciento no tuvo ningún embarazo pero el cuarenta y tres punto dos por ciento al menos estuvo embarazada, de los cuales de esa misma cifra se divide en dos, la primera con el veintitrés punto dos por ciento a pasado al menos por algún aborto y el veinte por ciento no había tenido un aborto.

Si bien son temas que son de decisión personal o factores internos, pero con resultados de elementos externos también, se cuenta con datos de un sector primordial del adolescente cuando estos llegan a parar en el Sistema Penal es la componente familiar y ver la perspectiva de los adolescentes en que tanto apoyan o que tanto puede afectar dicho vínculo.

De acuerdo con el estudio del INEGI, los adolescentes manifestaron que alguno de sus padres o tutores manifestó un factor negativo en sus vidas y de acuerdo con dicho estudio tiene una variación de lo que vivieron en sus vidas.

En el dos mil diecisiete manifiesto que alguno de sus padres o adulto con quien vivió, el setenta y ocho punto cuatro por ciento consumía con frecuencia alcohol, treinta y siete punto seis se encontraba en reclusión en algún centro penitenciario, el veintidós punto ocho por ciento consumía con frecuencia drogas, el quince punto

nueve por ciento estaba relacionado con pandillas o delincuentes, el seis por ciento el ofrecimiento o presión para beber, el dos punto siete por ciento la invitación u obligación a cometer alguna conducta delictiva y el dos punto uno el ofrecimiento o presión para consumir alguna sustancia ilícita, Pero de las siete conductas, uno de los factores disminuyó y los seis restantes incrementaron, dando como resultado que en el dos mil veintidós el ochenta y tres punto cinco por ciento consumía con a menudo alcohol, el treinta y uno punto ocho se encontraba en algún centro penitenciario, el veintiséis punto tres por ciento consumía constantemente drogas, el diecinueve punto dos por ciento está relacionado con algunas pandillas o delincuentes, el ocho punto tres por ciento el ofrecimiento o se ejercía presión para beber, el cuatro punto ocho por ciento les ofrecieron u obligaron a cometer alguna conducta delictiva y el dos punto nueve por ciento les ofrecieron o los presionaron para consumir alguna droga.

Se debe tener en cuenta que el pilar fundamental para el desarrollo de los adolescentes es la familia y como se mencionó con anterioridad, dicho círculo es importante para un buen desarrollo, pero también es el primer contacto que tiene para aprender o ser forzados para realizar conducta fuera de lo normal y los orillan al vicio de alguna sustancia ilegal. el resultado de dichos comportamientos hace que se realice una conducta para salir de dicha situación y es que por lo menos alguna vez abandonaron su hogar, teniendo así que en el dos mil diecisiete fue de treinta nueve punto tres por ciento del total de la población de adolescentes en el Sistema del cual dicho porcentaje antes de los diez años fue del tres por ciento, entre los diez a quince años fue del sesenta y cinco por ciento y de los dieciséis o en adelante fue del treinta punto ocho por ciento, esto con variación del dos mil veinte dos que fue del cuarenta y tres punto uno por ciento total de dicha población, de lo cual se manejó que entre los diez años para atrás fue del cuatro punto cuatro, de entre los diez a quince años fue del sesenta y cuatro punto tres por ciento y de los dieciséis años en adelante fue de treinta y uno punto tres por ciento. Teniendo así un pequeño incremento y en dos de los tres índices y ver como el primer indicador que a pesar de ser mucho más pequeños que los demás, tuvo un pequeño aumento. Dicho

resultado mencionó que los lugares después de abandonar su hogar fue irse a vivir con amigos, novia(o), solo(a), se fue a la calle o se fueron con otros familiares.

Ahora bien las razones por las que efectuaron dicha conducta se tiene que en el dos mil diecisiete el cuarenta punto tres por ciento lo hizo por falta de libertad para hacer lo que quería, el doce punto ocho por irse a vivir con su novia(o), el once punto dos por ciento vivía violencia entre los adultos, ocho por ciento por insultos o humillaciones, el tres punto ocho por problemas económicos, el siete punto siete por conflictos familiares, el siete punto tres por golpes, el tres punto tres los corrieron, el seis punto nueve sin algún motivo en específico, el dos por ciento por estudiar o trabajar, el uno punto nueve por ciento por conductas delictivas, el uno punto nueve por consumo de drogas, el cero punto cinco por ciento de abuso sexual y el cero punto uno les obligaron a pedir dinero en las calles, cosa muy diferente con sus variaciones con el dos mil veintidós ya que el treinta y siete por ciento abandonaron su hogar por la falta de libertad o hacer lo que querían, el diez punto tres por irse a vivir con su novia(o), el nueve punto dos por ciento por violencia entre adultos, el siete punto siete por ciento de insultos o humillaciones, el seis punto uno por ciento por problemas económicos, el cinco punto nueve por ciento por los conflictos familiares, el cinco punto cinco por golpes, el cinco punto cuatro los corrieron, sin motivo en específico con el cuatro punto tres por ciento, por estudiar o trabajar el tres punto cinco por ciento, por conductas delictivas con el tres punto dos por ciento, el dos punto uno por ciento por consumo de drogas, el cero punto nueve por ciento por abuso sexual y el cero punto uno por ciento les obligaron a pedir dinero en las calles. Vemos todos estos resultados por la acción de su primer contacto que es el familiar y como repercute bastante a la hora de un buen desarrollo de un adolescente y que no solo depende de en sí mismo, sino que también influye mucho su entorno a la hora de tomar decisiones o repetir comportamientos.

Por último, de acuerdo con este apartado, dicho estudio marca quien del círculo familiar se hace responsable a la hora del acompañamiento o se hace responsable cuando un adolescente está en el Sistema Penal. Teniendo así que, en el dos mil diecisiete de quien se hacía responsable marco que el treinta y nueve punto ocho por ciento es la madre, el treinta y dos punto ocho por ciento es padre y madre, el



siete punto cinco por ciento los abuelos, el seis punto nueve por ciento el padre y el cinco punto seis por ciento hermanos(as), cosa diferente en el dos mil veintidós ya que él se hacía responsable con un treinta y nueve punto cinco por ciento fue la madre, el treinta y tres punto cinco por ciento fueron padre y madre, los abuelos con el nueve punto uno por ciento, el siete punto cuatro el padre y con el seis punto nueve por ciento hermanos(as).

Para esta última fase y no menos importante se debe saber cuantos centros de internamientos cuenta el país y estamos hablando de cuarenta y cinco centros de internamientos de las treinta y dos entidades federativas, ahora bien, estos centros se encuentran divididos en cinco regiones de las cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Región Noreste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora  
Región Occidente: Aguascaliente, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.

Región Centro: Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Región Noreste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

Y por último a la Región Sureste: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

De los cuales, para integrar con cuantos centros cuenta cada entidad se puede mencionar que Baja California cuenta con tres centros de internamiento, Sonora cuenta con cinco centros de internamiento, Chihuahua cuenta con dos centros de internamiento, Jalisco con dos centros de internamiento, Ciudad de México cuenta con cuatro centros de internamiento y Chiapas con tres centros de internamiento y los demás Estados cuentan con un centro de internamiento.

Esto se debe a los estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario del dos mil dieciséis.

Si bien son temas y cifras que se pueden tomar por dicha encuesta, sí se puede trabajar por datos que directamente o indirectamente son mencionados por las adolescentes obtenidos a través del INEGI, en dichos datos no se van a obtener datos del grupo etario uno ya que de cierta edad son exentos de responsabilidad o

más bien no pueden estar en el Sistema de algún centro de reinserción y retomando al tema, se puede realizar dichos trabajos y si bien existe una disminución en ciertos ámbitos esto no quiere decir que exista un repunte en otros ya que existen por ejemplo el mercado de las sustancias ilícitas y si bien no son de los índices más altos por parte de los adolescentes pero si es fuerte por parte de los adultos y la obtención de ellas no es de la manera pacífica y el costo grande que se tiene por conseguir dicha sustancia, no implica que no tenga consecuencias más graves que otras, por lo contrario son de los más difíciles de controlar a tal punto que existe una guerra contra dicha situación y los adolescentes son la punta de la lanza de dicha guerra.

### **2.3. ÍNDICE DELICTIVO DE DELITOS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES EN MÉXICO.**

Para la continuación de dicho capítulo es importante mencionar un antecedente que se obtiene a través del estudio realizado por el INEGI, dicho antecedente es referente a la primera conducta o actividad ilícita que experimentaron y expresaron aquellos adolescentes que se encontraban en el Sistema Penal entre las fechas de dos mil diecisiete y dos mil veintidós.

De acuerdo a lo que se registro en el dos mil diecisiete el robo y sus variantes encabezan la primera conducta delictiva con un treinta y tres punto nueve por ciento, de los que derivan el robo a transeúntes, robo a vehículos, robo a negocio, robo a casa habitación, robo al transporte público, el robo de auto partes, en el tema de la violación sexual fue del siete punto ocho por ciento, el siete punto nueve en homicidio, uno punto nueve por ciento con la portación de armas, en el comercio de drogas fue del tres por ciento, tres punto ocho por ciento en lesiones, con tres punto ocho por ciento en posesión de drogas, el dos punto ocho por ciento en secuestro y secuestro exprés, en delitos sexuales fue del uno punto nueve por ciento y por ultimo el cero punto cinco por ciento en daño a la propiedad, ahora bien en el dos mil veintidós, con sus altas y bajas, el robo sigue encabezando la lista al igual con las mismas variantes con un veinte uno por ciento, en violación sexual con el quince punto cuatro por ciento, el homicidio con nueve punto cinco por ciento, el seis punto dos por ciento con portar ilegal una arma, el cuatro punto ocho por ciento en traficar

drogas, el cuatro punto cuatro por ciento en lesiones, dos punto seis por ciento con la posesión de drogas, el dos punto tres por ciento el secuestro y secuestro exprés, en delitos sexuales con el uno punto ocho por ciento y con daño a la propiedad con el uno punto seis por ciento.

Esto con referencia a la primera conducta que experimentaron los adolescentes, pero si se adentra de ese resultado y se divide por sexo, se tiene un panorama diferente y que ciertas conductas se pensaban o se tenía una visión que solamente lo realizaban los hombres, teniendo así que las mujeres encabezan 7 delitos de 10 delitos en relación con la primera vez que realizaron una conducta fuera de ley.

La portación ilegal de armas fue de un catorce punto seis por ciento, el robo con trece punto siete por ciento, el homicidio con el diez punto dos por ciento, violación sexual con el seis punto cuatro por ciento, la venta de drogas ilegales con un seis punto dos por ciento, el secuestro o secuestro exprés con el cuatro punto tres por ciento, lesiones con un cuatro punto dos por ciento, la extorción con uno punto uno por ciento, con violencia familiar el uno por ciento y la delincuencia organizada con el cero punto siete por ciento. cosa muy diferente en hombre ya que en portar una arma ilegal manifestaron que fue el cinco punto tres por ciento, el robo fue de veintiuno punto ocho por ciento, en homicidio fue de nueve por ciento, la violación sexual fue de dieciséis punto cuatro por ciento, en el comercio ilegal de sustancias de cuatro punto siete por ciento, el secuestro y el exprés fue de dos punto uno por ciento, cuatro punto cuatro en lesiones, cero punto seis en extorción, cero punto nueve la violencia en la familia y en la delincuencia organizada fue de cero punto seis por ciento. como se menciona al principio fue la primera experiencia y va con relación con los temas anteriores y como todo el conjunto de elementos son lo que afectan al adolescente y del mismo modo son temas que se pueden no solo prevenir al adolescente si no familiar para crear un sistema como lo fue en su momento con ciertas características de las épocas que han pasado, teniendo así a los aztecas en el efecto de que la familia era de estricta vigilancia y junto con el apoyo del Estado en complementar y seguir mejorando las condiciones de lugar.

A continuación, se mostrarán los delitos por los que se encuentran ingresado en el Sistema, empezando con la estadística de dos mil diecisiete con violencia sexual

con un doce punto cinco por ciento, en robo con el treinta y siete punto ocho por ciento, en homicidio con el dieciséis punto ocho por ciento, con portar ilegal armas son el siete punto uno por ciento, en lesiones son el nueve por ciento, el siete punto uno por ciento por posesión de sustancias ilegales, el seis punto seis por ciento por secuestro y secuestro exprés, el cuatro por ciento por comercializar drogas y por delitos sexuales son el tres punto cuatro por ciento. Para el dos mil veinte dos, la violación sexual acapara el veintitrés por ciento, el robo con diecinueve por ciento, en homicidio el dieciocho punto seis por ciento, por portar armas ilegales con el catorce punto dos por ciento, en lesiones con el nueve punto dos por ciento, por poseer sustancias ilegales son el nueve punto uno por ciento, el seis por ciento por secuestro o secuestro exprés, comercializar sustancias ilegales con el cinco punto nueve por ciento y por delitos sexuales con el cuatro punto siete por ciento; claramente existe una variación, en unas más aumento que otras y esto se bien se debe a la combinación de factores para crear dichos escenarios.

Ahora bien, estos resultados vamos a pasarlos por sexo, de acuerdo con al periodo de dos mil veintidós, teniendo así que en mujeres por violación sexual son el veinte dos punto cinco por ciento, por robo el veinte uno punto ocho por ciento, por la portación ilegal de armas son el veinte uno punto uno por ciento, por homicidio son el diecinueve punto dos por ciento, por comercializar drogas ilegales son el ocho punto tres por ciento, por la posesión de sustancias ilícitas el siete punto cuatro, por delincuencia organizada el seis punto seis por ciento, por lesiones son el cuatro punto dos por ciento y por secuestro y secuestro exprés son el tres punto nueve por ciento, de la misma manera con la escala de delito pero en hombres se tiene que la población por violencia sexual son el dieciocho punto tres por ciento, por robo son el veinte ocho punto ocho por ciento, por la portación ilegal de armas son el seis punto tres por ciento, por homicidio con el trece punto siete por ciento, por vender drogas ilegales son el seis punto cuatro por ciento, por la posesión de drogas ilegales son el nueve punto siete por ciento, por la delincuencia organizada el uno punto cuatro por ciento, por lesiones son el doce punto siete por ciento y por secuestrar o secuestro exprés son el seis punto cinco por ciento.

El panorama demostrado determina resultados fuera de lo que se pensaba que solo los adolescentes varones eran los que cometían dichas conductas, ahora a la fecha es todo lo contrario, puesto que de acuerdo por el delito que fueron ingresados a dicho Sistema, la violación sexual, portación ilegal de armas y homicidios son encabezados dichos delitos por mujeres, cosa que no se tenía pensado que dichas adolescentes puedan cometer dicha conductas, también en el ámbito del crimen organizado se puede estructurar tres delitos que nuevamente la mayoría de la población de adolescentes en el Sistema Penal es el de vender, poseer drogas y que se encuentran en delincuencia organizada, si bien estos delitos también lo cometen los adolescentes hombres, no se tenía pensado que dichos delitos los encabezaran las adolescentes.

Esto se puede tener otra perspectiva que normalmente se tenía ya que, ahora gracias al trabajo del INEGI se puede tener otra valoración de la situación, que, si bien solamente el círculo cercano de los adolescentes conocía del asunto, ahora con las tecnologías es más evidente y se expone al mundo la situación actual de lo que está pasando.

Continuando con el tema de las conductas fuera de la Ley, se cuenta nuevamente gracias al INEGI como se encuentra el país en la distribución de la primera conducta delictiva que realizaron dichos adolescentes teniendo así que a nivel nacional por orden se encuentra en primer lugar el delito de robo, en segunda lugar la violación sexual, en tercer lugar el homicidio doloso, en cuarto lugar la portación ilegal de armas y por quinto lugar tenemos el comercio ilegal de drogas, ahora bien, de dicha distribución se cuenta de la siguiente manera, en la región centro y con la misma dinámica se encuentra en primer lugar el robo, en segundo lugar la violación sexual, en tercer lugar se encuentra el homicidio doloso, en cuarto lugar el comercio ilegal de drogas y en quinto lugar se presentan las lesiones, en la región noreste se encuentra en primer lugar el robo, en segundo lugar la violación sexual, en tercer lugar el homicidio doloso, en cuarto lugar daño a la propiedad y en quinto lugar el comercio ilegal de drogas, en la región noroeste encabeza nuevamente en primer lugar el robo, en segundo lugar la violación sexual, en tercer lugar la portación ilegal de armas, en cuarto lugar con violencia familiar y en quinto lugar el comercio ilegal

de drogas, por la región occidental se tiene en primer lugar el robo, en segundo lugar violencia familiar, en tercer lugar la portación ilegal de armas, en cuarto lugar la violación sexual y por quinto lugar se tienen lesiones y por último la región sureste teniendo a la violación sexual como primer lugar, en segundo lugar el robo, en tercer lugar el homicidio doloso, por cuarto lugar a la violencia familiar y por quinto lugar tenemos a las lesiones.

Se puede identificar que tres delitos como es el robo, violación sexual y el homicidio doloso son los tres delitos que con mayor frecuencia se comete en las regiones determinadas, pero si se determina a nivel nacional se puede identificar que también el tema de la delincuencia organizada como lo es la portación ilegal de armas y el comercio ilegal de drogas son los delitos que están más latentes en el país, pero esto no quiere decir que en las regiones se cuente con las mismas necesidades sino todo lo contrario, las condiciones de cada región son muy diferentes y debe profundizar y ejecutar planes con ayuda de las tecnologías, si bien gracias a ellas se puede obtener información y verificarlas, ese mismo trabajo se debe aplicar para la implementación de programas, enfocados a dichos problemas que ya se encuentran visibles gracias al trabajo de cada institución que toma su papel.

Con todos estos datos que se obtienen se aumenta un elemento no solo de la perspectiva de las Instituciones o del Estado por solo cumplir su trabajo y listo sino es más bien, la visión que tiene los adolescentes después de cumplir o salir de un centro de reinserción, ya que a todos y cada uno de los elementos que se vieron, al salir no se tiene misma mirada y viceversa, la sociedad no mira con los mismo ojos, ahora que sabe que cometieron una conducta fuera de la Ley y se pueden ver expuestos o existe la posibilidad de la revictimización o rechazo incluso de la propia familia.

se obtuvieron datos en el dos mil dos, acerca de la reinserción social, del como los adolescentes después de cumplir con su sanción podrían nuevamente retomar su vida, pero se puede mostrar que con el simple hecho de la medida de sanción puede cambiar la mirada de aquellos adolescentes.

Con una media de sanción de externación la población de adolescentes menciono que el ochenta y tres por ciento considero que conseguiría o tendrían un trabajo

después de cumplir con su sanción, el noventa punto cinco por ciento dijo regresar a la escuela, el ochenta y siete punto dos por ciento con sus amistades y con el noventa punto siete por ciento con sus familias, ahora con la medida de sanción con internamiento fue de ochenta y cinco punto tres por ciento acerca de un trabajo, ochenta y cuatro punto seis retomar la escuela, el setenta y ocho punto cinco por ciento con amistades y con el ochenta y tres punto cinco por ciento con sus familia. Claramente se existe una diferencia en cuanto las dos perspectivas o impacto que tiene dichas medidas de sanción.

Si esos mismos datos lo desglosamos por sexo nuevamente con las mismas medidas de sanción y dinámica, se tienen los siguientes resultados:

Con la medida de una sanción de externación en el ámbito laboral en mujeres seria de un ochenta y dos punto ocho por ciento y en hombres es del ochenta y tres punto uno por ciento, en el escolar en mujeres es del noventa y uno punto seis por ciento y en hombres es del noventa punto cuatro por ciento, en retomar amistades en mujeres seria del setenta y seis por ciento y en hombres hablamos del ochenta y ocho punto cuatro por ciento y en cuanto a la familia en mujeres es de ochenta y cuatro punto cinco por ciento y en hombres es del noventa y uno punto cuatro por ciento.

Ahora vamos a tomar los datos con la medida de sanción de internamiento y como este sigue teniendo su impacto, siendo así que en el aspecto del algún trabajo en mujeres fue del setenta y nueve punto uno por ciento y en hombres es del ochenta y cinco punto ocho por ciento, en el aspecto escolar en mujeres es del ochenta punto uno por ciento y en hombres es del ochenta y cinco por ciento, en cuanto a amistades en mujeres el cincuenta y nueve punto cuatro por ciento y en hombres es de ochenta punto tres por ciento y por ultimo aspecto en el tema de la familia en mujeres es del setenta y cuatro punto cinco por ciento y en hombres es del ochenta y cuatro punto tres por ciento.

Es claro precisar que ciertos aspecto si bien son favorables al percatar que nuevamente la mayoría de la población de los adolescentes que cumplen su medida de sanción quieren retomar su vida, pero también depende mucho de la medida y el impacto que puede generar ya que el amenos en el internamiento si tiene mucho

impacto en mujeres que en hombres y tienden a separarse como es el círculo de las amistades o el familiar que a diferencia del externación existe también una diferencia pero no tan fuerte como lo es la otra medida y nuevamente ver que la perspectiva o impacto de los adolescentes no solo debe tomarse en cuenta de la edad si no por las características de cada uno para entenderlos.

¿es probable que vuelvas a ser procesado nuevamente? Con dicha pregunta que se formuló de esta última perspectiva que tienen los adolescentes, se puede basar su respuesta ya sea a treves de ciertas experiencias por las que tuvieron que pasar ya sea por cualquiera sanción que debieron cumplir.

En el dos mil diecisiete, a nivel nacional de acuerdo con los que cumplieron con la medida de internamiento el ochenta y ocho punto uno por ciento menciona que sería improbable y el nueve punto siete por ciento menciona que probablemente estarían nuevamente en un proceso, ahora con la mediad externación menciona que el noventa y dos punto siete por ciento menciona que sería difícil que regresaran y el seis punto ocho por ciento menciona que si es probable que se vean involucrados nuevamente.

Ahora bien, con las medidas, pero de acuerdo con lo arrojado en el dos mil veintidós mencionaron que el setenta y nueve punto siete por ciento mencionaron que sería imposible regresar de nuevo pero el diecisiete por ciento menciona que si sería probable que regresaran de nuevo, con la medida de externamiento fue del noventa y uno punto ocho por ciento que no regresarían pero el siete punto tres por ciento mencionaron que si sería probable que estuvieran de vuelta.

Clara mente se tiene una diferencia y que a pesar de que las medidas causaran impacto si se tiene un incremento uno mas que otro pero no deja de existir que si hubo tal elevación ya sea como se menciona todos estos factores y que a pesar de que existe un acompañamiento no se llegado a los adolescentes para frenar dicho caso, ya que a pesar de que existe dentro de los centros de reinserción talleres o programas, todavía no se a podido dar un buen resultado ya que bien se debe poner como mesa de debate si de verdad cuanta eficacia existe en aplicar estos centros donde al parecer es una simulación a la cárcel de un adulto ya que parece tener o cuenta con las mismas características e incluso se vive la corrupción dentro de



dichos centros sienten así que tienen que pagar por tener acceso a teléfonos, aparatos electrónicos, pagar por protección, usar baño entre otras cosas. Con todo lo arrojado se puede seguir investigando, pero se debe tener en cuenta de que si existe en ciertos aspectos disminución y en otro aumento la respuesta de los adolescentes es crítica a resignarse a que, si bien el número es menor a comparación de lo que ya no quieren regresar, si aumenta la perspectiva en el probable caso de regresar nuevamente. Se debe implementar entonces con las tecnologías el seguimiento y acompañamiento de estos adolescentes para nuevamente prevenir a que cometan nuevamente otra conducta y visibilizar a los adolescentes que a que no cometan dichas acciones y hacerlos entender y explicar todo el proceso que se vive y la afectación que provoca en todo su círculo y lo más importante en ellos mismo como es que les afecta y sentir que con las tecnologías puede tener ayuda en cualquier momento ya que existe esa conexión instantánea y que cuenta con muchas más Instituciones para su ayuda en cualquier momento que lo deseen.

### **3.1. UBICAR LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ESTA OBLIGADO A CUMPLIR EN EL SISTEMA PENAL.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (que nos referiremos por sus siglas CPEUM) establece principios fundamentales los cuales salvaguardan las garantías individuales en el artículo primero. Al respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es importante mencionar que en los Tratados Internacionales se protege y se garantizan dichos derechos, los cuáles abarcan diferentes principios que van interconectados como el de Universalidad, Interdependencia, Invisibilidad y el de Progresividad. Pero para llevar a cabo estos principios es necesario que la sociedad en general sepa y pueda ejercerlos y las autoridades las encargadas de hacerlos cumplir y protegerlos, con relación a que tienen competencia jurisdiccional, dicha atribución ayuda a que los Órganos del Estado resuelvan el conflicto, en base a qué toman medidas legislativas pertinentes para proteger el Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes por sus siglas NNA.

Retomando el artículo primero Constitucional en relación a la prevención de las conductas delictivas en los adolescentes, el tema de la discriminación es un problema que se desea erradicar, por ello es que la Carta Magna la prohíbe para

evitar la disgregación social y lo que se busca es la unificación, no importa la raza, la ideología política, las creencias religiosas, la orientación sexual, la condición social etc; esto debe entenderse que se pretende incluir a los jóvenes en actividades recreativas, proyectos, pláticas entre otras, que los alejen de cualquier contacto con algún comportamiento delictivos, es decir prevenir la conducta y al mismo tiempo ser entendidos y escuchar sus necesidades para poder así incorporarlos al Sistema y crear condiciones o mecanismos para seguir con su participación.

**El artículo 4°** párrafo cuarto menciona que “... *toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respecto a este derecho...*”.<sup>18</sup> De lo anterior, se puede inferir que crecer en un ambiente sano, ayuda al adolescente a desenvolverse mejor en la sociedad. Ya que el comportamiento que va a desarrollar se va a ajustar a derecho, en consecuencia, el adolescente se relacionará con respeto hacia los demás y será conocedor de que se inflige la Ley será acreedor a una medida de sanción la cual repercutirá en su vida y a todo quien pertenezca en círculo más cercano. Pero para prevenir conductas delictivas en el adolescente el Estado debe garantizar esos espacios para un libre desarrollo donde no se tenga las consecuencias de la delincuencia, espacios académicos, deportivos, culturales entre otras y por otra parte también se necesitan que cualquier Institución sean especializados en temas de las niñas, niños y adolescentes que se encargue de salvaguardar y respetar cada una de sus garantías individuales las cuales están emanadas en la Ley Suprema.

Ahora bien, las Instituciones encargadas en el cumplimiento de la Ley en materia de adolescentes son la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes establecidas por la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes de dos mil catorce, ya que son directamente las responsables de coordinar las acciones de protección y restitución de derechos de la infancia y adolescentes en México lo anterior tiene una estrecha relación con lo publicado con la UNICEF.

Es importante reconocer que falta un gran camino por recorrer en materia de Derechos Humanos; las doctrinas y los criterios se han ido perfeccionando,

---

<sup>18</sup> Cámara de Diputados, “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, op. cit.

adecuando y evolucionando conforme a esta necesidad de proteger a las niñas, niños y adolescentes y sobre todo a aquellos que se encuentren más propensos a situaciones que los pongan en peligro o en circunstancias que los conlleven a cometer alguna ley y fácilmente si comete dicha conducta por ese simple hecho, al joven se le cataloga como delincuente lo cual no favorece al buen desarrollo social y emocional ya que se le estigma con esa palabra sin saber las consecuencias que a la larga conlleva y la perspectiva que va a tener o mentalidad por parte de él va hacer muy diferente y ese peso lo llevaran sin que la sociedad tenga una castigo por dicho señalamiento.

El artículo 6° tiene más relevancia hoy en día ya que establece el principio de libertad de expresión y acceso a la información y el uso de ellas, un derecho que la sociedad y que cualquier niña, niño o adolescente tienen para crear y ser parte de un espacio democrático digital ya que las tecnologías tienen un papel importante a la hora de su uso en la prevención, información y protección.

En la actualidad el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el tema de la prevención de los delitos en una sociedad que va en desarrollo es un tema relevante, las tecnologías han revolucionado o actualizado al Estado en temas de seguridad, el uso de las plataformas puede transmitir información sobre temas de la prevención de los delitos, facilitando así, a los jóvenes herramientas necesarias para proteger o actuar a la hora del caos. Si bien existen plataformas de denuncias o de ayudas que ofrece el Estado, muchas de estos no son conocidas, ya que el objetivo de dicha implementación sería que puedan utilizar los beneficios que el Estado proporciona.

Por otro lado, si bien protege la libertad de expresión, cosa que hoy en día se utilizan las plataformas o otros medios, permite a los jóvenes escuchar y ser escuchados para poder así el identificar que problemáticas son las que padecen y generar una solución en materia que se desee implementar y más en el tema de la seguridad. Es importante tomar en cuenta que el uso de dichas tecnologías, los datos que se proporcionan son expuestos dependiendo del fin que se quiera llegar ya que no toda la información no siempre se debe exponer, siendo así, otro compromiso que tiene el Estado en generar protección de aquellos datos personales que se ingresan en

el mundo digital, de esta manera se pueda generar una conexión entre el gobierno y los jóvenes para que pueda disfrutar y hacer uso de ese derecho sin ninguna repercusión, teniendo entonces un equilibrio entre libertad, seguridad y protección de los datos.

La tecnología continuará evolucionando junto con las necesidades de la sociedad y su impacto en el uso de la prevención seguirá actualizando con las necesidades de los adolescentes, debiéndose usar en todo momento para el beneficio del bien común y no que no deba ser todo lo contrario y afecte a toda la sociedad.

Por último, se sabe que se cuenta con un Sistema que hoy en día se tiene como resultado de la LNSIIPA, esto se debe al artículo 18° constitucional en su párrafo tercero y que a la letra dice: *“la federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias del, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tenga entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que ha cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social”*.<sup>19</sup> Un elemento fundamental para garantizar que los adolescentes sean tratados con una justicia especial cuando un adolescente realice una conducta antisocial, ya que el sistema es especializado y es una autoridad competente que tendrá que ampliar más su criterio a la hora de implementar una medida por sus condiciones y características que lo definen y lo identifican, teniendo así una protección especial que la misma Ley Suprema le ordena. Así mismo reconocer los Derechos Humanos en este sistema teniendo así la prohibición de todo tipo de torturas o tratos inhumanos, tratándolos con dignidad y que su fin de esto pueda reintegrarse a la sociedad y ser una persona de bien. Desempeñando así un papel fundamental a la hora la de la protección de los Derechos Humanos en el área de las niñas, niños y adolescentes

---

<sup>19</sup> Cámara de Diputados, *“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, op. cit.

estableciendo principios de legalidad y justicia garantizando así, cada uno de sus derechos con el fin de una reinserción social plena, respetando así el sistema, sus leyes y su objetivo.

Por último, se puede utilizar a las tecnologías para dar seguimiento a estos jóvenes en cuanto a su valoración y escucharlo para darle un seguimiento en todos los ámbitos y seguir con esa conexión, para orientarlo las veces que sea necesario y prevenir a que recaiga nuevamente en quebrantar una ley.

### **3.2. CONVENCIÓN DE 1989 DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

El veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se aprueba la Convención de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes el cual se incorpora como Tratado Internacional, este documento va a proteger y reconocer los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. Es preciso señalar que lo que busca dicho tratado es que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo integral, el cual abarca el físico, el mental y el social, estos tres ejes son primordiales porque al crecer en un ambiente propicio, las niñas, niños o adolescente crecerán y se formaran en un adulto “funcional” en una sociedad.

¿Por qué se emplea la palabra funcional?, este término se incorpora en un sentido positivo productivo, ya que el objetivo del presente trabajo es lograr que las niñas, niños y adolescentes no se encuentren en una situación que los orille a cometer alguna conducta delictiva.

Dicho lo anterior tiene relación con la Convención, puesto que se busca delimitar y establecer las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a los derechos reconocidos en el Tratado Internacional.

No debemos olvidar que los Estados que son parte en la firma tienen la obligación de hacer cumplir con eficiencia, eficacia, transparencia y competencia los derechos tutelados en dicho documento y esto será a través de Instituciones que salvaguarden la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Es importante mencionar que son ciento noventa y seis los Estados que firmaron la Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y uno de ellos es el Estado Mexicano, el cual se ha caracterizado por buscar la igualdad, la justicia, la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo; es por ese motivo que ratifica su

participación y se obliga a adoptar medidas legislativas, administrativas o de cualquier otra naturaleza, para hacer cumplir lo pactado con la UNICEF.

El Tratado Internacional cuenta con cincuenta y cuatro artículos, los cuales como se ha hecho mención reconocen a las niñas, niños y adolescentes como individuos con derechos. Y solo se considerarán algunos artículos que tengan relación al tema que nos interesa y esto no quiere decir que no sean valiosos.

En su primer artículo, determina la edad de las niñas, niños y adolescentes, que sería menos de dieciocho años, lo que a nuestra legislación adopta y toma una clasificación, creando así grupos etarios determinados por rango de edades, esto debido a que, en el Sistema Penal, ciertas edades son exentas de ciertas medidas, se toma también en consideración las características de cada caso y es por eso la importancia de dicha implementación a la hora de incorporar una clasificación.

En su artículo 2° se menciona la no discriminación, los Estados sin distinción, aplicaran todos los derechos que son reconocidos y si estos caen en una conducta antisocial el Estado nuevamente deberá respetar sus derechos, tomando así, todas las medidas necesarias para no ser violatoria de cualquier derecho, cosa que llega a pasar en los centros creando así fallas y debe ser todo lo contrario para ir erradicando dicha situación.

En el artículo 3° se encuentra el interés superior de las niñas niños y adolescentes, siendo así que todas las Instituciones deben velarlos primero, cumpliendo así todas las normas necesarias sin distinción para la protección y sin discriminación de dicho grupo en especial en materia de seguridad que es parte fundamental para el buen desarrollo.

El artículo 4° es el compromiso de los Estados de tomar todas las medidas o crear mecanismos necesarios ya sean administrativas y legislativas en hacer valer y respetar cada uno de sus derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Pasando al artículo 5°, se ve reflejado el compromiso de los padres y de la comunidad, compromiso importante para un buen desarrollo y dejar así perjuicios o estigmatizaciones que la misma sociedad impone sin entender el entorno o la situación, garantizando así por parte de la misma dicho señalamiento y por los padres en crear un buen desarrollo ya sea de manera presencial o digital, y de

manera tecnológico verificando el contenido de lo que consumen las niñas, niños y adolescentes es por eso que no se debe disminuir dicho compromiso a pesar de que la situación económica no ayuda por el hecho de que ahora ambos padres deben de trabajar, se debe tomar el tiempo para convivir con ellos .

En su Artículo 12°, entramos en la opinión de las niñas, niños y adolescentes ya que para un buen desarrollo se necesita la opinión de ambas partes, es así el poder expresar y poder difundir su perspectiva en todos los ámbitos y cualquier utilizar cualquier medio disponible para la transmitir el mensaje deseado y poder así crear un Estado que comprenda y escuche la situación y vaya generando o actualizando su Sistema para crear la confianza que necesita para seguir progresando para el buen desarrollo de una sociedad y es el mismo Estado y los padres la responsabilidad de enseñarles que es lo que va a expresar y enseñar la utilización de dichos medios ya que no todo lo enviado al mundo digital se pueda borrar.

Con el artículo 13°, si bien determina el artículo anterior su pensamiento y su expresión, esta determina el acceso y al uso de la información, esto quiere decir, que las niñas, niños y adolescentes puedan expresar y difundir sus ideas, y recibir toda la información disponible por cualquier medio ya sea digital o no, necesario para poder alcanzar su fin, siempre y cuando, con el acompañamiento del artículo cinco que es la responsabilidad de los padres de la vigilancia que le dan a sus hijos a la hora de consumir que se transmite por los medios tecnológicos o cualquier medio y del Estado debe proteger en todo momento el mecanismo que desean utilizar y proporcionar un adecuado contenido o información.

Con el Artículo 16°, hoy en día, el mundo se maneja por un medio que son las plataformas digitales o el mundo digital, es la carta de presentación de las niñas, niños y adolescentes ante la sociedad y medio que es parte cotidiana de ellos, debiendo así el tener la protección a la vida privada y es su responsabilidad de lo que publican ya que el Estado mantiene su compromiso en crear y proteger mecanismos de seguridad para crear dicha confianza y seguir utilizando dicho medio, debe existir esa prevención en ellos de que puede haber personas que pueden exponer dicha intimidad y si llegaran a cometer una conducta contraria a la ley, la sociedad tiene la responsabilidad también de no exponer ni revictimizar a las

niñas, niños y adolescentes y los padres deben estar pendiente y no dejar dicha responsabilidad solamente al Estado .

El Artículo 17°, menciona que el acceso a la información hoy en día, el medio más utilizado es el digital y es por medio de este que debe promover, fomentar, prevenir, organizar y estructurar un Sistema para que el acceso a la información sea universal, ya que se tienen espacios donde este medio aún no se tiene cobertura y si se cuenta con un contenido, este puede ser inadecuado, añadiendo un acontecimiento como lo fue con el paso de la pandemia, se utilizaron los medios digitales para continuar con la vida cotidiana y para el desarrollo también en el tema de la educación de manera muy primitiva pero dio el inicio a la importancia de utilizar dicho medio pero no todos tuvieron ese acceso y debe ser fundamental no solo para el buen desarrollo de las niñas, niños y adolescentes sino para la sociedad en general y el Estado seguir con dicha obligación en cubrir todos los espacios que aún no cuentan con ese medio.

Con el Artículo 18°, Este recae en la responsabilidad de los padres sobre la crianza y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, donde el trabajo en conjunto con el Estado es primordial, ya que una proporciona y difunde información y la otra se hace responsable de utilizar lo que proporciona la otra para , el bienestar total de la sociedad y que los padres tengan una concientización de las nuevas generaciones a la hora de sus necesidades y la importancia de entender y saber cómo se utilizan los medios digitales para poder tener un mejor criterio para la implementación de dicha educación impartida por ellos .

El Artículo 19°, Se desarrolla en el compromiso del Estado en adquirir todas las medidas y usar todos los mecanismos necesarios tanto legislativas, administrativas, educativas y sociales para proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo tipo de perjuicios ya sea mental o física y bajo el resguardo de los padres que ayuden también y de no flanquear en cualquier tipo de conductas anti sociales o prever, dando así, su compromiso por parte del Estado no solo con la sociedad si no a padres , tutores, maestros y en primordial con las niñas, niños y adolescentes en proporcionar todo tipo de programas con la finalidad de asistir a los hijos a través



de programas directos del Estado que proporcionan o a través de la educación de los padres en apoyarlos para prevenir y respetar toda su esfera jurídica.

El artículo 27°, determina que el Estado reconoce la esfera jurídica de las niñas, niños y adolescentes para proporcionarles un espacio adecuado para su desarrollo tanto físico, psicológico, mental, moral y social. Esto con las medidas o recursos con los que el Gobierno cuente para poder proporcionar dicho entorno, tomado de la mano con la ayuda de los padres o encargados de las niñas, niños y adolescentes para implementar toda acción necesaria para su buen desarrollo integral y sean parte de la sociedad, también en el ámbito internacional, seguirá adhiriendo tratados internacionales con el fin de reafirmar sus compromisos y compartir con otros países los resultados de programas o acciones que realizaron para generar ese interés superior que se desea alcanzar y al mismo tiempo implementar lo que proporcionen o las recomendaciones que se llevaron a cabo en otros lugares y con la colaboración de padres o tutores para poder transmitir, proporcionar y utilizar las herramientas para que se pueda implementar cada una de las acciones que se desea trabajar y tener un buen desarrollo integral en todos los ámbitos .

El Artículo 28° Los Estados, comprometidos con el Tratado Internacional, también tiene la obligación con en el tema de la educación, el fomentar y respetar la dignidad, creando así, un Sistema que capacita y prepara tanto al personal como tutores en dicho ámbito para erradicar la discriminación en todos los aspectos ya que hoy en día se maneja un Sistema que es necesario estar capacitado para manejar dicha situación entorno a las niñas, niños y adolescentes, el compromiso también de intercambiar información y resultado de sus programas a otros países para la creación de una infraestructura adecuada para ejecutar acciones en favor de las niñas, niños y adolescentes.

El Artículo 29° es la acción del Estado, en la implementación de la educación, que está encaminada a tomar todos los aspectos, como sería el buen desarrollo de la personalidad, el hacer explotar todas sus capacidades, el divulgar y fomentar el respeto y las libertades, el respeto a su entorno familiar, respeto cultural y la preparación de las niñas, niños y adolescentes para integrarlos a una sociedad libre

y democrática, dando como resultado, el respeto hacia a las personas sin distinción alguna o cualquier grupo étnico.

Con el Artículo 30°, menciona que existen grupos pertenecientes a poblaciones indígenas o minorías y no por eso deben ser excluidos de la sociedad ni del propio Estado, sino todo lo contrario, de integrarlos y respetando todos y cada uno de sus garantías y derechos fundamentales que los protegen e incorporarlos para un buen desarrollo cultural con difusión a nivel nacional e internacional y sin discriminación hacia las niñas, niños y adolescentes, siendo así, embajadores y representantes de sus culturas al mundo.

El Artículo 32° determina que los Estados que forman parte, deben proteger y crear cualquier disposición administrativa y legislativa mecanismos y medidas en el ámbito laboral a cualquier niña, niño o adolescente para el desempeño de cualquier trabajo, descartándolos en áreas peligrosas y designarlos en espacios laborales adecuados de acuerdo con sus características y en la etapa de desarrollo en la que se encuentren, integrando así, una nueva visión en relación con las tecnologías y el trabajo, tanto público como privado, respetando su personalidad jurídica a la hora de integrarlos en el ámbito laboral.

El Artículo 33° determina que los países miembros, tomaran todas las herramientas necesarias tanto jurídico como tecnológico para proteger y combatir en contra de la preparación y distribución del uso de sustancias ilícitas, el Estado para llevar a cabo en el mejoramiento de dichas acciones, transmitirá toda la información de sus avances o la colaboración con otros países y viceversa para el combate de dicha área y proteger a las niñas, niños y adolescentes.

El Artículo 34°, va acompañado del artículo anterior, el Estado combatirá todas las áreas, en este caso, será el tema de la explotación sexual, prostitución o la realización de prácticas pornográficas o pornografía infantil donde no se debe involucrar a las niñas, niños y adolescentes y trabajará en conjunto con otros países para erradicar dicha problemática.

con el Artículo 35°, nuevamente el trabajo en conjunto con todos los países, el Estado a través de sus acciones y mecanismos, impedirá y combatirá el secuestro, la venta o la trata de las niñas, niños y adolescentes para determinado fin, El uso

tecnológico con el que deberá implementar el Estado debe prevenir, accionar, informar y actuar en conjunto con otros países y con la sociedad.

Y por último, para el Artículo 40° determina que este es parte primordial para el desarrollo social y parte fundamental en la actualización del Sistema Mexicano en la implementación de impartición de Justicia para las niñas, niños y adolescentes, debido a que no están exentos de no cometer una conducta antisocial y si incurren en algún acto, el Estado debe proporcionar un sistema adecuado e idóneo, respetando todos sus derechos y garantías, donde se tomará en cuenta, todas sus características para poder así, diferenciarlos del Sistema que se maneja con el de los adultos y promover la reintegración social adecuada para su incorporación y desarrollo para la vida social, utilizando todos los instrumentos que estén a su alcance para llegar a ese fin y si es necesario contará con Tratados Internacionales para poder asumir dicho compromiso, adecuando un Sistema de manera profesional y con una nueva visión de perspectiva en cada una de las áreas correspondientes, como lo sería al hablar desde la presunción de inocencia mientras no se demuestre su culpabilidad, siendo un mecanismo ágil y sin demora, no solo el personal administrativo debe y será un profesional capacitado si no también los abogados litigantes que la propia Ley determina que deben ser especializados en dicha área, recordando así, que el proceso deberá tomarse en cuenta todo su entorno y características de las niñas, niños y adolescentes.

Hablando del sistema nuevamente, se puede también referir que, no pueden ser obligados a testificar o declararse culpable y si la necesidad del asunto lo requiera, será con medidas adecuadas para dicho caso, también el Estado debe proporcionar asistencia gratuita, respetar su vida privada en cualquier etapa a la hora de la ejecución del Sistema, entre otros aspectos y no debe de fallar la implementación de las medidas adecuadas para el cumplimiento de ambas partes, proporcionando y respetando así, todos los aspectos que implique en el tema de las niñas niños y adolescentes.

Es un reto que deberá ejecutar y el Estado se encuentra consiente de su compromiso en la firma de este Tratado Internacional y que se compromete a más artículos que no se mencionaron y también a la firma de dicho Tratado no solo es el

Sistema que firma, sino también la sociedad que forma parte, que es la misma gente que debe ejercer y respetar dichos artículos y ahora se va incorporando un figura más que son las niñas, niños y adolescentes y con ese nuevo jugador las reglas de todo una sociedad y de un Sistema cambia por completo, cambiando un paradigma, una visión y una cultura del que solo los adultos eran las que tomaban y decidían sobre aquellos que no se les tenían en cuenta por carecer de una personalidad jurídica, en cambio ahora no solo se les ve sino mediante el dinamismo por parte del derecho es como la visión y la incorporación ahora sí se ejecuta dichas acciones por las que se firmo ese compromiso haciendo saber que ahora pueden ser escuchados y emitir su opinión acerca de temas que les incumben.

### **3.3. LEY DE DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Cuando se habla de mecanismos legislativos que se ponen en práctica y forman parte del compromiso de lo pactado con los Tratados Internacionales, hablamos indiscutiblemente de la Ley de Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, que en el entendimiento, son sin ninguna duda, sujetos de derechos, obligaciones y por supuesto con responsabilidades, que con el paso del tiempo y con la evolución de su desarrollo y lo comprendido, van a ir incorporándose a la vida cotidiana y al entendimiento del Sistema con el que se vive, poniendo en práctica la valoración, interpretación, razonamiento y ejecución de esos derechos adquiridos, entendiéndose así, que existe una obligación y compromiso de todos los sectores para el desarrollo de dicha sociedad ya que no solo es por el simple compromiso adquirido por parte del Estado hacia otros países o Tratados Internacionales, si no refuerza lo ya estipulado y marcado en la Carta Suprema, haciendo más partícipe tanto a la sociedad, familias y a las niñas, niños y adolescentes o para cualquier grupo ya que para diche Ley Suprema todos son iguales.

La creación de dicha Ley, es el reconocimiento de todos y todas las niñas, niños y adolescentes como bien se mencionaba anteriormente como titulares o sujetos de derechos, comprendiendo así, que de acuerdo con sus capacidades y etapa de desarrollo no excluyéndolos por tener alguna características diferente a la de los demás el goce y disfrute del entendimiento de dichos derechos reconocidos, basados en el Artículo 1° de la CPEUM, que todos somos iguales ante la Ley, dando

el entendimiento que, no solo está hablando de las personas adultas si no que reconoce a todos los individuos, tanto a cualquier grupo como también a las niñas, niños y adolescentes con todos sus rasgos y características distintivas. Esto quiere decir que tanto como las personas adultas o como cualquier individuo sin discriminación alguna o por el simple hecho de la edad, puedan ejecutar todas sus garantías en el ejercicio de su derecho, la protección, el respeto, la divulgación y promoción de los derechos humanos manifestando que no solo es a nivel nacional sino también a nivel Internacional.

Este compromiso adquirido por parte del Estado, creará todos los mecanismos necesarios para que pueda llevarse a cabo la ejecución para la aplicación y protección de esos derechos reconocidos, creando así directrices que fomenten y se orienten para que se dirijan con políticas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con todos los poderes del Estado y tener la participación de todos los sectores que conforman la Nación, tanto los sectores privado y social, atrayendo o incorporando así, a las familias como a las niñas, niños y adolescentes. Todo debe estar basado con el principio del interés superior del menor en el que se debe basar el Estado para la toma de decisiones para poder así, garantizar toda su esfera jurídica, incorporando toda la Nación en proyectos o programas que den cumplimiento, no solo debe estar basado en Tratados Internacionales, tomándolo como algo adicional ya que de manera interna o a nivel Nacional debe de aplicarse de manera correcta lo estipulado, lo que ya está determinado en la Carta Suprema.

Como bien lo demarca y lo menciona la Ley y para el apoyo de esta investigación, en dicho instrumento se tiene por vista que, reconoce que el derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información y bien se puede emplear o integrar más derechos, con el objetivo primordial de generar un buen desarrollo integral bajo el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, como lo sería el derecho a la participación o el derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, del mismo modo, el Estado permite y no restringe en ningún momento esos actos o derechos que pueden ejercer y es el mismo que brindará las herramientas necesarias para que puedan acceder y emplear esos derechos o en

este caso, cualquier medio de tecnología con la que puedan disponer. Retomando la directriz en el tema del uso de las tecnologías en su artículo 54° de la Ley antes mencionada que a la letra dice: *“Niña, niños y adolescentes tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos...”*.<sup>20</sup> Debiendo así comprender, que el Estado debe proporcionar todos los medios necesarios o disponibles, para poder brindar información que las niñas niños y adolescentes necesiten para estar informados o adquirir información para el crecimiento de su conocimiento, no solo se habla de temas para el estudio académico sino también para los temas en general ya que también al proporcionar dicho medios, pueden ejercer el uso de ellas del modo que sea conveniente para su desarrollo o la conexión a nivel digital como lo es hoy en día la manera para comunicar y nuevamente no se les puede restringir dicho uso.

Ahora bien, esto no solo debe ser un simple compromiso o una simulación cuando se les requiera para una actividad del Estado y dejar dichas acciones sin terminarlas, dichos movimientos deben ser tomadas en cuenta y crear una buena participación para seguir mejorando el Sistema para brindar una educación adecuada ya que con el paso del tiempo así como el derecho que va evolucionando con las necesidades de la sociedad es del mismo modo que el Estado en el ámbito del estudio de calidad que debe proporcionar debe estar un paso adelante para entender y poder llegar a dicho sector y preparar todo un método para canalizar y prevenir todos los acontecimientos que pueden surgir con las nuevas visiones de los adolescentes.

Debe ser así, por que el Estado no solo debe emplear su acción a un determinado sector, si no la implementación de una reeducación debe emplear a sectores sociales y familiares, obteniendo una nueva forma de pensamiento o nueva forma de vivir, evaluando dicha acción en todo momento para que pueda ser de trabajando y ofrecer una calidad lo ejecutado, creando un desarrollo integral de todos los factores determinantes para un buen crecimiento, por eso la importancia de acciones y programas de calidad para la perfecta sintonía del entendimiento,

---

<sup>20</sup> Cámara de Diputados, *“Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>. (Fecha consultado en: 26 de octubre de 2023).

compresión, postura y visión de las cosas de todos los sectores, generando un desarrollo integral de todos y es el mismo ordenamiento, en su artículo 58° fracción seis que a la letra dice: *“prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas”*.<sup>21</sup> Esto indica que en el tema de la prevención, puede ejecutarse en cualquier espacio, teniendo un ejemplo en el área de la educación, donde se pueden implementar y fomentar una cultura en la prevención de delitos o de adicciones, en dichos programas que se desean ejecutar deben permitir a las niñas, niños y adolescentes junto con el Estado y sin dejar a un lado, a la sociedad o padres de familias, el uso de las tecnologías o medios tecnológicos como un mecanismo adicional para implementar lo que se estipula en dicha fracción, modernizando así, la forma de transmitir un mensaje apropiado y no solo siendo a través de libros o folletos para que se pueda transmitir dicho mensaje y de paso, no solo dicha implementación debe ser exclusiva a un sector si no todo lo contrario, puede implementarse también a un público en general.

Si bien el fin de lo que se menciona es para no cometer una conducta fuera de la Ley y tener como resultado un buen desarrollo en la sociedad, se necesita la participación de ambos entes con los que funciona un país, Gobierno y Gobernados y que es el Estado que permite y crea mecanismos o acciones que garantiza a las niñas, niños y adolescentes que tienen esos derechos de pensamiento, respetar su conciencia, su religión y su cultura, tienen esa libertad también de expresar y difundirlo por cualquier medio que deseen implementar, teniendo así, que no existe la discriminación o negación por cualquier índole por parte del Estado de no hacerlo y que es parte fundamental en la democracia para el buen desarrollo de una sociedad y es deber del Estado el escuchar y no discriminar para así poder actuar correctamente para que pueda garantizar cada uno de esos derechos, reconociéndolos así en todo momento como sujetos de derechos.

Con relación a lo ya antes mencionado, en el Artículo 64° del ordenamiento que a la letra dice: *“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y*

---

<sup>21</sup> Cámara de Diputados, *“Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”*, op. cit.

*adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecida en el artículo 6º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*".<sup>22</sup> Con lo expuesto, la libertad de expresión es fundamental para el crecimiento de una sociedad o país y con el paso del tiempo con los acontecimientos y movimiento que han surgido a través de la historia a sido parte de los adultos, con esta nuevas ideologías y pensamientos, la participación de un grupo que desde los inicios de la historia siempre fueron objeto de una propiedad, ahora toman ese derecho que les corresponde y es parte fundamental para el desarrollo de una civilización en crecimiento en tomarlos en cuenta a la hora de expresar sus opiniones en asuntos de su interés o que les afecten en sus espacios como lo es la familia o en sus comunidades y es el Estado la que implementara estas herramientas o mecanismos para que se pueda ejecutar dicha acción sin delimitarlos o quitarles en algún momento ese derecho y que marcada por todos los ordenamientos y como bien es de recibir y buscar información que pueda prevenir conductas antisociales que estos NNA pueda llegar a cometer y al mismo tiempo expresar sus opiniones con el uso de las tecnologías, creando así un puente de acceso de información que además se emplea el intercambio de ideas para desarrollar nuevas formas de prevenir delitos o ser precavidos ante dicha situación. Esto no solo quiere decir que es exclusivo para dicho sector, sino que es un mecanismo de manera viral en la implementación de las tecnologías siendo así que puede difundirse a otros sectores.

El Estado tiene un compromiso grande para el desarrollo de este apartado ya que, Si bien no todos tiene ese derecho del acceso a las tecnologías o va camino a generarlos, debe tener en cuenta que tiene otros medios necesarios para la implementación de programas o acciones que puede reducir dichas conductas, debe también al compromiso de que las niñas, niños y adolescentes pueden expresar y ser escuchados y tanto el Estado como la sociedad deben escucharlos y tomárseles en cuenta a la hora de la toma de decisiones ya que puede caer en una contradicción lo que ofrece, y encaminado con el uso, se debe entender que el

---

<sup>22</sup> Cámara de Diputado, "*Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*", op. cit.



uso de dichas tecnologías debe existir una responsabilidad de las cuatro esferas como los son la familia, la sociedad, Estado y a las niñas, niños y adolescentes el uso adecuado, ver, aprender, descartar y descartar que no todo lo que se transmita por cualquier medio debe ser verídico, si no todo lo contrario, deben entender su papel, como la familia de estar pendiente del contenido y enseñar las consecuencias del uso, el Estado de proporcionar y prevenir del uso de la tecnologías y la sociedad a no discriminar o revictimizar a aquellos que puedan ser señalados cuando todo puede o debe ser de manera discrecional. Es por eso que la importancia de dichos compromisos no solo es de una simple firma ante un Tratado Internacional si no que de manera simbólica todo un país firma, se compromete y reafirma lo que ya se encuentra estipulado en la Carta Suprema.

#### **4.1. PROPUESTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC PARA INFORMAR Y PREVENIR.**

Para este último capítulo, se llevará de manera escalonada, se analizará si todos los factores o mecanismos que pueden implementar una acción utilizando las TIC en el sistema mexicano en la prevención de delitos en los NNA.

Para entender la implementación de este mecanismo se debe comprender el significado de las TIC, para el mundo, el tener una definición, se entiende que no existe una única definición universal, sino todo lo contrario, la interpretación es la que alimenta la definición de dicho concepto, sin olvidar la esencia de lo que se quiera definir. Teniendo así, como varias definiciones de las TIC pero sin desviarse del significado su funcionamiento o fin.

De acuerdo con la Universidad Latina de Costa Rica teniendo en su entendimiento de las TIC que son *“son los recursos y herramientas que utilizan para el proceso, administración y distribución de la información a través de elementos tecnológicos, como: ordenadores, teléfonos, televisores, etc”*.<sup>23</sup>

En Colombia, a la manera que interpretan dicha definición es como *“...el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y*

---

<sup>23</sup> Universidad Latina de Costa Rica, “¿Qué son las TIC y para que sirve?”, disponible en: <https://www.ulatina.ac.cr/articulos/que-son-las-tic-y-para-que-sirven>. (Fecha consultada en: 30 de octubre de 2023).

*medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes...”*<sup>24</sup>

En la CNDH MÉXICO define a las TIC como *“los celulares, las computadoras, las tabletas electrónicas, las consolas de videojuegos, el internet y otras herramientas forman parte de lo que se conoce como Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’S). Las puedes identificar porque sin aquellos medios, aparatos o recursos que permiten a las personas guardar, modificar y compartir datos de manera instantánea y a grandes distancias. También incluyen servicios de televisión y radio”*.<sup>25</sup>

Se puede decir que todas estas definiciones hacen referencia a un recurso o herramienta tecnológico, esto refiriéndose a toda la creación táctil del ser humano como lo son las computadoras, las tabletas electrónicas, teléfonos inteligentes o cualquier dispositivo electrónico que pueda tener conexión a internet. también hace referencia al sistema de información digital (creación humana no táctil, pero si visible) que se pueda crear, modificar, guardar o distribuir en el momento que uno lo desee, no solo se menciona o se conoce que solo se puede guardar textos, sino que también una variedad de imágenes o videos que pueden hacer un sinfín de modificaciones y hacer cualquier acción que se desee implementar. Otro uso y nueva forma de búsqueda de información es el inmenso cúmulo de datos disponible de manera rápida y que se encuentra disponible en todo momento, esto a medida que con el paso del tiempo cada vez se agrega y se obtiene más información que se encuentra en el espacio digital y cada vez las personas deberán aprender a filtrar dicha información para ser más precisos a la hora de la indagación, también existe una responsabilidad de quien usan dichas tecnologías, de igual modo, existe el compromiso de compartir o difundir información y ser conscientes de lo que se distribuye ya que será de manera permanente lo enviado a dicho sistema, también no se puede dejar atrás otro aspecto importante y fundamental en la conexión de la

---

<sup>24</sup> Colombia potencia de la vida, *“Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”*, disponible en: <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/T/5755:Tecnologias-de-la-Informacion-y-las-Comunicaciones-TIC>. (Fecha consultada en: 30 de octubre de 2023).

<sup>25</sup> CNDH México, *“Derecho de acceso a las Tecnologías de la información y comunicación”*, Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez\\_familia/material/trip-derecho-acceso.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez_familia/material/trip-derecho-acceso.pdf). (Fecha consultada en: 30 de octubre de 2023).

interacción humana, que es la utilización de las videollamadas, Facetime o videoconferencias, siendo así, una nueva forma de interacción humana no presencial pero si en tiempo real con otras personas en cualquier espacio sin importar el lugar y en donde se encuentren, generando así una forma nueva de comunicación y que poco a poco se tendrá que ir normalizando y generando nuevas funciones.

Pasando el tema de la definición, la implementación de un mecanismo de previsión en el tema de los delitos en los adolescentes se debe comprender que para dicho desarrollo se cuente con infraestructura y la tecnología suficiente para tener esa conexión de manera digital con los NNA y su entorno. De acuerdo con el INEGI en el dos mil veintiuno, se cuenta con un estudio en el uso de las TIC, esto con relación a que al menos residía algún menor de edad en una vivienda, teniendo así que diecinueve punto cinco millones contaban con algún teléfono celular, once punto ocho millones tenían acceso a internet y ocho punto seis millones contaban con alguna computadora, laptop o una tableta electrónica. Teniendo así que de manera simultánea algunos NNA contaban con las tres herramientas que son las computadoras o tableta electrónica, internet y por último algún teléfono, con la cantidad de veintiuno punto cuatro millones de NNA que tiene esa posibilidad.

Siguiendo con los datos arrojados, se pueden tomar en cuenta el tema de las tecnologías en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, realizada en el dos mil veintiuno, donde el noventa y uno punto cinco por ciento de las personas jóvenes usan el internet, eso quiere decir que son más de treinta y cinco punto tres millones de jóvenes que utilizan dicha tecnología, donde los hombres son el diecisiete punto siete millones y en el caso de las mujeres diecisiete punto seis millones son las personas jóvenes que tiene acceso a internet. Sobre dicho estudio se aborda el tema del uso que utilizan del internet. Esto tiene dos vertientes acerca del uso, el primero sobre un tema de algún interés y el otro lado es el uso para el apoyo hacia sus estudios.

En el “tema de interés” arroja que entre los doce a catorce años son el setenta y tres por ciento y de los quince a diecinueve años es el setenta y seis punto tres por

ciento es el uso que le dan al internet, ahora bien, en el ámbito de los “estudios” entre los doce a catorce años es el cuarenta y seis punto ocho por ciento y entre los quince a diecinueve años es el cuarenta y nueve punto ocho por ciento lo que emplean las niñas, niños y adolescentes el internet para el desarrollo intelectual. Dicho estudio, se deben profundizar más el tema para la averiguación del uso de las tecnologías, comprender que es lo que ofrece y como ésta se va desarrollando para ser visualmente más atractivo para las niñas niños y adolescentes y poder así progresar para una mejor calidad en el aumento en la utilización del internet en el ámbito académico. Es un asunto más para el desarrollo de las nuevas formas de educación o en este caso, nuevas formas de prevenir actos fuera de la ley, tema necesario para ir comprendiendo a las nuevas generaciones y en el desarrollo no solo social si no también en el ámbito jurídico. Esto a mención, que la sociedad paso por un tema como lo fue la pandemia del COVID-19 donde muchos sufrieron una violencia física y psicológica donde se perpetraba a través de castigos físicos, humillaciones, tratos denigrantes, la violencia sexual donde se derivan el abuso, acoso o explotación sexual y la violencia en el entorno digital y se utilizó todos los mecanismos que se tenían a la mano para el desarrollo de la sociedad y más con el tema de la educación en la implementación primitiva del uso de las tecnologías o no se tenía esa mirada y tampoco se veía la magnitud tanto del problema como el de una solución pero lamentablemente no todos contaban con la tecnología suficiente para implementarlo para todo y mucho menos en temas de seguridad aumento la problemática y se tiene que trabajar con las repercusiones que paso y la ineficiencia o abandono de todos los sectores, mostrando así al mundo que a pesar del avance tecnológico no se pudo contrarrestar rápido, retomando en tema de la educación la ejecución en el uso de las tecnologías fue muy temprana y una rápida acción por parte de la humanidad, esto genero un retraso en el ámbito académico, ya que no se había implementado las tecnologías en dicha área como se hace hoy en día, con resultados nada favorables para los padres de familia, docentes y aprendientes ya que se tenían que actualizar y aprender a utilizar de manera eficiente las TIC para el desarrollo de la sociedad, generando al mismo tiempo desigualdades para las familiar o espacio donde no se contaba internet. Otro

factor fue la violencia intrafamiliar que se desato en los hogares, esto genero también que los comportamientos fuertes que se vivían en los hogares, fuera visibilizado o tomado por parte de las niñas, niños y adolescentes como algo normal o sufriendo maltratos y abusos por parte de sus familias.

Siguiendo con los datos, el uso de las TIC en el desarrollo de los adolescentes en el ámbito laboral, en el año dos mil veintiuno, el veintinueve punto dos millones de jóvenes entre los quince a veintinueve años utilizaron el internet para la capacitación o búsqueda de algún tipo de empleo. Esto hace referencia y toma más relevancia el uso del internet o las tecnologías en cuanto a la vida laboral, cambiando así la forma de cómo se vivía sin ellas o no se utilizaba mucho, esto quiere decir que, con el uso más frecuente del internet, la acción por búsqueda de empleo por internet en jóvenes fue de once punto cuatro millones, de esto solo uno punto uno de millones de jóvenes entre los quince a diecinueve años se capacitó. Siendo una nueva forma de contratación y carta de presentación en un mundo digital, mediante el uso del internet o plataformas, dando como resultado que tanto el Estado como las empresas deberán actualizar y utilizar nuevas formas de contratación y nuevas formas de trabajo en un mundo contemporáneo e informatizado.

Hablemos también el uso de las redes sociales y parte fundamental también para el desarrollo de una implementación de un sistema de prevención en delitos, una parte esencial de la vida cotidiana de un adolescente y su carta de presentación ante la sociedad en un mundo digital, la interacción en línea se convierte en el medio más complejo y empleado en cualquier parte del país y es utilizada tanto con otras personas como con al igual con las instituciones.

Treinta y cinco punto tres millones de los jóvenes que emplean el internet, treinta y tres punto nueve millones usan las plataformas o aplicaciones, de las cuales, las más populares son: la aplicación o plataforma de WhatsApp que se utilizan tanto en celulares como en computadoras con una cantidad de treinta y uno punto uno de millones, al igual Facebook treinta punto siete millones jóvenes, Instagram con diecisiete punto uno de millones, Messenger lo utilizaron catorce punto siete de millones y YouTube con un total de doce punto dos millones y eso va en aumento y con nuevas plataformas y redes sociales. Se puede trabajar con dichas plataformas

ya que se debe considerar que en la actualidad las aplicaciones o redes sociales se vuelven tendencias unas de otras o se crean otras de la misma aplicación, creando así una competición también en el uso de ellas, esto no quiere decir que solo se puedan trabajar unas y otras no, sino todo lo contrario, se debe abarcar desde todos los flancos en el uso de ellos para poder transmitir un mensaje de prevención en adolescentes y recordar que dichas plataformas deben implementar información que se adecúe a la aplicación o red social, ya que en cada red social se trabaja de manera diferente a la hora de emplearlas.

Es por eso por lo que la utilización de dichas tecnologías es importante por la magnitud que se puede llegar a reflejar sin la necesidad de estar presente, como se vuelve a mencionar, este mensaje de prevención se volverá algo “masivo, viral o será tendencia”.

La implementación de las TIC se utilizará como herramienta para la difusión de la previsión de delitos en adolescentes, como anteriormente se ha mencionado, existe infraestructura la cual estará garantizada por el Estado, ya que el acceso al uso de las tecnologías es un derecho, además, que se encuentra pactado en Tratados Internacionales que reconocen ese derecho y hacerlo valer es su compromiso. Por lo cual el Estado Mexicano está obligado a respetar aquellos Pactos, Convenios y Tratados Internacionales, del cual sea participe, en virtud de que se comprometió a trabajar en el acceso equitativo de las TICs, la banda ancha, la computación en nube, la protección de datos, la privacidad etc.

De lo anterior, tiene relación al tema que nos ocupa ya que el “acceso equitativo de la TICs” es primordial en este trabajo de investigación, ya que se busca prevenir actos contrarios a la Ley, con el fin de contribuir a que se tenga una sociedad pacífica en la cual los adolescentes pueden utilizar las diferentes tecnologías para conocer los alcances que conllevaría la consumación de un delito, el tipo de pena que se le impondría ósea las consecuencias que en la hipótesis se le imputaría si este cometiera el acto contrario a la Ley, es por ello, a través de las TICs el adolescente será consiente y reflexionará a profundidad de sus acciones y de las posibles consecuencias si este realizará alguna acción ilícita.

Es necesario precisar que para difundir dicha información relevante que se obtendrá gracias al acceso de las TICs, se debe contar con personal profesional que conozca del tema de la prevención de los delitos en los adolescentes, el cual capacitará a los funcionarios públicos respecto de los delitos que más cometen los adolescentes, el cual podrá desmenuzar el ¿porqué se cometen dichos delitos? ¿cuál es el contexto social del adolescente que puede cometer dicho delito? y ¿Cómo prevenirlo?, debido a que, en este tema, se requiere de un lenguaje adecuado para trabajar y transmitir el mensaje que se desea dar de manera clara y efectiva, en virtud de que el Estado lo exige en su respectiva ley.

En México hay aproximadamente ochenta y cuatro punto uno de millones de usuarios de internet, y ochenta y ocho punto dos millones de usuarios de teléfonos celulares, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (por sus siglas ENDUTIH) del dos mil veinte. Dicha encuesta se realizó en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (por sus siglas SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (por sus siglas IFT). En México, los usuarios al Internet representaban en el dos mil veinte el setenta y dos por ciento de la población de seis años o más. Lo expuesto anteriormente, nos da una idea de cuantas personas tienen acceso al Internet. También se menciona que el uso se concentra en mayor proporción de usuarios a internet respecto de cada grupo y edad, aquí nos enfocaremos al segundo grupo que es el de doce a diecisiete años de edad, con el noventa punto dos por ciento, en este orden de ideas los adolescentes son el segundo grupo que utilizan la internet, los presentes resultados son para los ámbitos rural y urbano, por lo que la encuesta estimaba que el setenta y ocho punto tres por ciento de seis años o más son usuarios del área urbana, mientras que el cincuenta punto cuatro por ciento son del área rural. Esto quiere decir que en el dos mil veinte la mitad de la población rural de México contaba con acceso a Internet, ya sea a través de un smartphone, computadora portátil, Computadora de escritorio, Smart TV con algún dispositivo conectado al Internet o Consola de Videojuegos. Si bien, se ha avanzado en la incorporación del Internet en nuestro país, respecto de otras naciones del mundo es menor. Ósea en México siete de cada diez personas tienen

acceso al internet. El anterior analices es con el objeto de tener datos precisos para poder dimensionar cual es el alcance que tienen los jóvenes al Internet a través de cualquier dispositivo electrónico y la difusión del mensaje de como prevenir el delito para este sector. Respecto a lo concerniente de la telefonía celular la encuesta estimó que en el dos mil veinte contó con ochenta y ocho punto dos millones de usuarios con un porcentaje de setenta y cinco punto por ciento de la población de seis años o más, por lo que nueve de cada diez usuarios de teléfono celular cuentan con un celular inteligente (smartphone) por lo que se registró un crecimiento. La conectividad a través de la computadora durante el dos mil veinte fue un estimado de cuarenta y cuatro punto cuatro millones lo que representó un porcentaje de treinta y ocho por ciento del total de la población, las principales actividades de los usuarios fueron escolares con un porcentaje de cincuenta y cuatro punto nueve por ciento, las laborales con un porcentaje de cuarenta y dos punto ocho por ciento y como medio de capacitación con el treinta punto seis por ciento. Actualmente los televisores digitales del país (smartwatch) reciben la señal digital a través de una conexión wifi. En ese orden de ideas, podemos difundir, transmitir y llevar a todos los rincones del país a través del Internet el mensaje de la prevención del delito ya que es un tema relevante el cual se desea llevar a cabo mediante la divulgación masiva de consejos o cualquier mensaje que tenga el propósito de que no se cometa el delito; es combatir este fenómeno social que repercute en los adolescentes ya que son un sector vulnerable.

Para prevenir el delito se debe disuadir o inhibir la comisión del delito, esto se infiere que con la sola presencia de un ente de autoridad el individuo se abstenga de realizar alguna acción delictiva. La prevención social es aquella que va dirigida a la población en general o a algunos segmentos poblacionales específicos (en este caso nos enfocaremos a los adolescentes), el propósito es evitar factores de riesgo, existen diferentes tipos de prevención que a continuación mencionaremos, la prevención primaria se enfoca en actuar antes de que se ocasione el delito; la prevención secundaria es aquella en que la autoridad y la sociedad y/o comunidad coadyuvaran conjuntamente y tratarán de prevenirlo, por lo cual se tomarán medidas de apremio las cuales la autoridad hará cumplir; la terciaria habla de la



rehabilitación y readaptación social la cual en este tema no se pretende llegar ya que se busca que de forma paulatina se disminuya la incidencia delictiva en los adolescentes y no se llegue a la comisión de alguna conducta delictiva, por lo que a continuación, se plantean las diversas acciones que se llevarán a cabo y como las TICs son una herramienta importante en la cual se busca que llegue el mensaje a todos los adolescentes.

Para ello se ha mencionado en párrafos anteriores que la sociedad y el gobierno deben coadyuvar y para lograrlo el gobierno debe fortalecer y aumentar las oportunidades para los jóvenes, tiene la obligación de mejorar la educación, que exista ese equilibrio en el flujo demográfico, mejorar la calidad de vida, al igual que debe tomar acciones en la seguridad y protección de los jóvenes. Por último y no menos importante se requiere generar acciones y que se desarrollen programas concretos que disminuyan la comisión de algún delito.

**Es por ello por lo que, la primera acción de trabajo en el uso de las TIC es de la siguiente manera;** posteriormente de que se haya capacitado al personal con profesionales especializados en el tema que nos ocupa se procederá a difundir a través de videoconferencias a las escuelas, hogares o en los diferentes espacios proporcionados por los municipios del Estado, la prevención del delito en el adolescente.

Se trabajará en escuelas y hogares de la siguiente forma: primero trabajar con escuelas que cuenten con equipo necesario para la transmisión de las videoconferencias en las aulas o espacios indicados, esto con el acompañamiento de padres de familias, maestros y aprendientes; también se puede manejar de manera virtual en sus hogares. Generando así una disminución de costos y tiempo en traslados de una institución a otra, realizando así más conferencias, permitiendo alcanzar un mayor sector de participantes.

La segunda forma de trabajo es para un contexto que no cuente con los medios necesarios en alguno de las dos áreas que serían las escuelas u hogares para transmitir las videoconferencias, esto implica que aquellas escuelas que no cuenten con los recursos necesarios se organizaran con los padres de familia para coordinar

dicha transmisión en sus hogares utilizando cualquier dispositivo como los son las tabletas electrónicas, dispositivos móviles, laptops o computadoras.

Si en caso, donde ninguna de las dos áreas no cuente con los medios necesarios, se realizará con un personal capacitado encargado de realizar dichas conferencias de manera presencial, coordinándose con las instituciones para generar la mayor participación de padres de familia, docentes y aprendientes, con el fin de no discriminar ni excluir el mensaje principal que es la prevención de los delitos en adolescentes.

Para toda esta forma de trabajo se debe considerar a los aprendientes, padres de familia y docentes para la difusión de dicho mensaje y poder así trabajar de manera conjunta con los profesionales.

Entendiendo así el contexto de cada una de las partes, esto quiere decir que se reconozcan y reflexionen la importancia de su papel en dicho sector, ver la visión década uno y trabajar con los profesionales para el entendimiento y razonamiento de la postura de cada uno de ellos y llegar a acuerdos en conjunto.

Tomando así, su papel y relevancia cada sector, el docente puede ser un elemento que puede auxiliar y monitorear el cumplimiento de las acciones de lo visto en las videoconferencias o así mismo siendo un autoridad para el auxilio de los jóvenes si alguno de ellos pase por un acontecimiento nada agradable; los padres de familia a comprometerse a mejorar la calidad y comprender a sus hijos en cada etapa de desarrollo de su vida y ellos a comprometerse y entender a susn padres y maestros del porqué de sus acciones. Siendo así, que ellos juegan un papel importante a la hora de observar, analizar y actuar para disminuir las conductas contrarias a la ley, fortaleciendo así, no solo pilares fundamentales en los adolescentes si no a sus familias y su entorno.

En los temas que se pueden trabajar y va de acuerdo con una evaluación de los profesionales aplicando para los aprendientes, docentes y padres de familia, serían los siguientes:

1. Factores de riesgos: indagar, explorar y profundizar los tres sectores que son los padres de familia, docentes y aprendientes, factores que pueden

aumentar o disminuir de un comportamiento que involucre o tenga la tentación de realizar una actividad delictiva.

2. Prevención en el abuso de cualesquiera sustancias: prevenir sobre el uso, consumo, abuso y consecuencias del consumo de sustancias ilícitas como también el alcohol y fomentar en hogares la rehabilitación e integración social y familiar.
3. Educación, conciencia y la apertura de la ley en ellos: la importancia de educar a los adolescentes sobre sus derechos y obligaciones, en que consiste su esfera jurídica y las consecuencias legales al realizar una conducta contraria a la ley y enseñar, el proceso o etapas en las que se lleva a cabo en un procedimiento que los implique si llegara a cometer una acción ajena a la ley, afectando así no solo a ellos si no a su círculo social y digital.
4. Bullying y ciberacoso: un tema de prevención en enseñar al adolescente estas dos problemáticas para reducir ese tipo de violencia y sus consecuencias tanto personales como legales y la importancia del uso del internet.
5. Intervención temprana: se puede indagar en la detección temprana de problemas de conductas y como intervenir o recibir ayuda en los adolescentes.
6. Prevención en pandillas o grupos criminales: se puede discutir y escuchar a los adolescentes como es que les afecta, que es lo que los atrae y cuál es el papel que manejan y las consecuencias de pertenecer a una grupo o pandilla.
7. Educación financiera: se pueden trabajar en el costo que se lleva a la hora de consumir sustancias ilegales, robo o estafas virtuales.
8. Medios de la comunicación y la cultura popular: Es tratar temas de cómo influye las tecnologías y a la cultura en la que manejan, como se desarrolló dicho comportamiento y como se desenvuelven con ellas.
9. Participación comunitaria: es el análisis de cómo se comporta y como perciben los adolescentes a la sociedad y viceversa.
10. Fomentar la rehabilitación y nos discriminar: por aquellos que se encuentran o salieron y reintentan incorporarse a la sociedad y ayudar en ese proceso.

11. Prevención en explotación sexual en los NNA: Es importante reconocer, identificar focos rojos, la importancia de subir contenido personal y no ser vulnerable en dicho mercado negro.

Para la implementación de las conferencias o videoconferencias, se debe tener en cuenta que los participantes o ponentes deben estar capacitados y estos pueden ser:

1. Trabajadores sociales: que son los que están capacitados para abordar temas familiares, donde pueden mencionar sobre intervenciones o programas sociales.
2. Jueces y abogados: estos pueden proporcionar información sobre las implicaciones legales si cometen los adolescentes actos contrarios a la ley, así como sus derechos y responsabilidades como sujetos de derechos.
3. Médicos y psicólogos: podrán abordar temas de las consecuencias de salud y el uso de sustancias ilegales, el manejo de la psicología en de los adolescentes en el uso de drogas o alcohol.
4. Criminólogos: siendo una profesión inter y multidisciplinaria están capacitados para realizar diagnósticos reconociendo los indicadores de la problemática, así como realizar pronósticos y sugerir programas de prevención o intervención a la problemática real que se esté aconteciendo.

Estos pueden ser temas para tratar, con el fin de prevenir todo acto contrario a la ley fomentando así, una cultura de la prevención, teniendo así datos y nuevas formas de trabajar en el manejo de estas nuevas generaciones y hacer partícipes para el interés superior de los NNA.

Esto implica un resultado que sería el tener nueva perspectiva de la situación actual, obteniendo información proporcionada por los padres, maestros y jóvenes de manera directa, ver que temas son los que más le afectan y como resolver dicha situación haciéndolos partícipes de análisis y la reflexión de todo participante, generar o mejorar programas de apoyo de los que se tienen, la implementación de dichas acciones también genera el conocimiento de las Instituciones que pueden apoyar en ciertas circunstancias, canalizando los asuntos que se pueden ir

surgiendo con dicho mecanismos a través de los profesionales y llevar un acompañamiento directo y de manera digital.

Otra de las de la acción en la implementación de dicho mecanismo son los espacios abiertos que cualquier municipio que pueda proporcionar para llevar a cabo dicha actividad ya sea de manera presencial o de manera digital, invitando a todas las personas o hacerlas de manera específicas como lo son las escuelas, nuevamente abarcando y sin discriminar aquellos lugares donde no se cuente con una conexión para poder transmitir el mensaje.

Esto con el respaldo de la Carta Magna, Tratados Internacionales, Infraestructura Educativa y de conexión, profesionales capacitados, se va a implementar todo ese conjunto con las tecnologías a los padres, docentes, jóvenes y a la sociedad en general en escuelas, en sus hogares o cualquier municipio que se realice la invitación conectados a una red. Así mismo hace llamado al Estado para seguir generando nueva infraestructura en los espacios donde aun no llega el internet y hacer valer su compromiso no solo al mundo su no a sus jóvenes que van a hacer las que van a enfrentar a un mundo digital.

Otra aplicación de las tecnologías en el uso de la prevención de los delitos es el caso de las plataformas o redes sociales, tomando un uso adecuado de las de ellas, tomando por ejemplo la plataforma de TIK TOCK, que son pequeños fragmentos de videos y es donde se puede transmitir en un lapso corto y preciso información adecuada y apropiada, no solo para los adolescentes si no para el público en general y como se había mencionado con anterioridad esto puede causar un gran impacto, se deben entender así, porque las nuevas generaciones se manejan de un modo más digital, complementando a los comerciales de televisión, libros y folletos, añadiendo así a las redes sociales, generando así un mensaje viral y masivo que se puede en la misma plataformas compartir con otros usuarios en las diferentes aplicaciones de comunicación.

Esto se puede implementar también en las diferentes redes sociales o plataformas cambiando así otro medio que se sigue utilizando hoy en día, pero para un público diferente como lo es la radio cambiando dicho medio por un podcast que son audios grabados o episodios grabados y que también se transmiten en directo o en vivo,

donde participan diferentes ponentes para la interacción de ideas e sus diferentes episodios, realizado así en cada episodio un tema y ponentes diferentes, como serian temas de violencia en el noviazgo, violencia familiar, consecuencias de los delitos, ciberacoso y así diferentes temas a tratar y exponerlos con la invitación nuevamente con profesionales para su lenguaje y mensaje preciso y así poder repetir la veces que sean necesarias o compartirlas a sus diferentes usuarios.

Toda esta implementación de un mecanismo de prevención en adolescentes se debe hacer participes de un nuevo elemento que se generó a través de las redes sociales que son los “influencers” que son personas que transmiten o pueden influir en la decisión de cualquier persona que ve su contenido. Estas personas también pueden ser participes de este mecanismo para su audiencia en general y al mismo tiempo hacerlo consiente de la información que esta transmitiendo ya que con temas con adolescentes es un tema de suma importancia de cada adolescente o para su círculo más cercano.

El uso de estas plataformas es importante para el desarrollo y comportamiento de la sociedad, saber manejar adecuadamente dichas redes, poder usarlas para bien y no dejar el llamado de los grupos delictivos.

Como se mencionó con anterioridad el uso de las TIC hace escuchar, reconocer, implementar todo tipo de acciones necesarias para todo bien, haciendo saber a los jóvenes que cuentan no solo por ellos mismos si no que existen Instituciones que pueden ayudar, al mismo tiempo dichos espacios deberán mejorar la calidad y actualizar dicho sistema con el que se trabaja para así poder entender aquellos jóvenes y hacerlos más participes como ciudadanos de bien. ya que dichas tecnologías van a mejorar el sistema o en sus propias plataformas institucionales, como al realizar una denuncia en línea o como canalización y apoyos a largas distancias a la hora de trabajar y dar una eficiencia y una conexión de manera digital. Los jóvenes van a reconocer y ser reconocidos por el Estado, con una nueva forma de participación ciudadana que es para ellos el mundo digital, dejando atrás no solo la responsabilidad para los adolescentes si no para su entorno en general y que todos tengan el mismo mensaje teniendo la misma sintonía y así transmitir dicho mensaje de manera digital hasta alcanzar todos los espacios posibles y al mismo

tiempo con el compromiso por el Estado en seguir proporcionando más infraestructura que la misma ley se lo exige para tener esa conexión digital para todo y seguir utilizando a las TIC en la prevención de los delitos en adolescentes.

## CONCLUSIÓN

Para finalizar, el presente trabajo de investigación postula la implementación de las TICs como una herramienta adicional para abordar el tema de la prevención del delito en los adolescentes, las cuales serán de gran ayuda en virtud de que la difusión será de manera masiva y se busca llegar a todos los rincones del país, sobre todo a las zonas rurales más alejadas y aprovechar dichas herramientas a favor de la educación haciendo que los jóvenes tomen consciencia de sus acciones las cuales pueden llevarlos a consecuencias que sean irreversibles en su vida, es por ello que se promueve la Prevención de las conductas delictivas.

Las TICs.



**ABREVIATURAS.**

- 1. **LNSIIPA.** Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. ....
- 2. **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía .....
- 3. **CPEUM.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....
- 4. **NNA.** Niñas, niños y adolescentes .....
- 5. **ENDUTIH.** Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares .....
- 6. **SCT.** Secretaria de Comunicaciones y Transportes .....
- 7. **IFT.** Instituto Federal de Telecomunicaciones .....
- 8. **TIC.** Tecnología de la Información y la Comunicación.....
- 9. **LNDNNA.** Ley Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....

## **GLOSARIO.**

**CONEXIÓN:** Unión que se establece entre dos o más cosas (aparatos, sistemas, lugares, etc.) o personas para que entre ellas haya una relación o una comunicación.

**CONSTITUCIÓN, LEY SUPREMA, CARTA MAGNA:** Es la ley cúspide de todo ordenamiento jurídico, la que contiene las normas primarias que deben regir para todos dentro de un país, sean gobernantes o gobernados.

**ESTADO:** Comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.

**INEGI:** Organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadísticas y Geografía, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita a dar a conocer las características de nuestro país y ayuda a la toma de decisiones.

**INFRAESTRUCTURA:** Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado.

**LEY:** Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.

**NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE:** Son las niñas y niños que son menores de 12 años y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

**TIC:** Conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medio; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, videos e imágenes.

**TRATADO INTERNACIONAL:** Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional.

## REFERENCIAS

### SITIOS WEB.

#### CAPÍTULO 1.

1. [https://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/04/epikeia04-justicia\\_de\\_menores.pdf](https://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/04/epikeia04-justicia_de_menores.pdf).
2. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-08/Manual%20de%20Justicia%20Penal%20para%20Adolescentes.pdf>.
3. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

#### CAPÍTULO 2.

4. Tesis I.9.o.P.J/18, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época, t. III, mayo de 2023, p. 2929.
5. <https://yorchdocencia.files.wordpress.com/2014/06/criminologc3ada-rodrc3adguez-manzanera-luis.pdf>.
6. [http://inpsiquiatria.inteliglobe-mex.com/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo\\_2/Factores\\_de\\_riesgo\\_delicuencia\\_juvenil.pdf](http://inpsiquiatria.inteliglobe-mex.com/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf)

#### CAPÍTULO 3.

7. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

#### CAPÍTULO 4.

8. <https://www.ulatina.ac.cr/articulos/que-son-las-tic-y-para-que-sirven>.
9. <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/T/5755:Tecnologias-de-la-Informacion-y-las-Comunicaciones-TIC>.
10. [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez\\_familia/material/trip-derecho-acceso.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez_familia/material/trip-derecho-acceso.pdf)